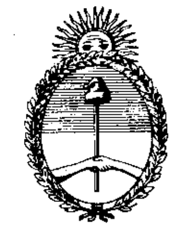
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1988 — AÑO XCVI — A 2,50

Nº 26.535

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 124.052

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 322-3775/3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

AVISOS Tel. 322-4457

SUMARIO

CONCESION Nº 908

DECRETOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Decreto 1791/88

Exceptúase al citado Organismo de la intervención dispuesta por los Decretos Nros. 995/88 y 1633/84 y de las restricciones impuestas por los Decretos Nros. 930/85 y 983/85.

Bs. As., 14/12/88

VISTO lo dispuesto por la Ley Nº 23.495, cuyo Título II introdujo modificaciones a la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), lo propuesto por el Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53 de la aludida norma legal ha modificado el Artículo 3º de la Ley Nº 11.683 determinando que la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA actuará como entidad autárquica en el orden administrativo, en lo que se refiere a su organización y funcionamiento.

Que a tal fin la ha dotado de patrimonio propio, cuyo manejo le es exclusivo en las condiciones que fija la ley y normas generales complementarias.

Que, asimismo, y a fin de dinamizar su acción administrativa, sustracto necesario e indispensable en lo que atañe a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos a su cargo, ha dispuesto también que el control del Tribunal de Cuentas de la Nación a que se halla sometido el Organismo, se realizará con posterioridad a los actos respectivos, mediante estados mensuales y su documentación probatoria, correspondientes a la ejecución de su presupuesto administrativo.

Que, asimismo, la modificación introducida al Artículo 6º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones), por el que se fijan las atribuciones y responsabilidades del Director General, ha ampliado en forma significativa el margen de decisión propia del aludido funcionario en aspectos tales como la reorganización y reglamento interno de la Repartición, el dictado y/o modificación de su estructura orgánico funcional y el estatuto del personal, la designación de personal con destino a la planta permanente y/o temporaria, la aceptación de renuncias, la disposición de cesantías, exoneraciones y otras sanciones disciplinarias, la designación del primer nivel jerárquico de conducción y su eventual remoción, en forma directa, el ejercicio de la facultad de imponer sanciones al personal y su eventual delegación en otros funcionarios, y la de suscribir en representación del Poder Ejecutivo Nacional convenciones colectivas de trabajo, con la entidad gremial representativa, previa autorización de la Secretaría de Hacienda.

Que, asimismo, y en orden al manejo presupuestario y financiero del Organismo, también ha quedado facultado el titular de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA para administrar integralmente su presupuesto, pudiendo redistribuir los créditos a niveles de incisos, partida principal, parcial y proyectos del plan analítico de trabajos públicos, sin alterar el monto total asignado.

Que también puede la instancia jerárquica indicada efectuar contrataciones de personal para la realización de labores estacionales, extraordinarias o especiales, y genéricamente ejercer toda otra atribución compatible con el cargo y necesaria para el cumplimiento de las funciones del Organismo.

Que, a su vez, el artículo 114 de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1978 y sus modificaciones) ha sido también modificado determinando la formación de los recursos de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA destinados a atender su presupuesto, quedando facultada para deducir el importe de los mismos del monto de las recaudaciones a su cargo, con el oportuno proceso de compensaciones mediante los respectivos libramientos de contabilidad.

Que la institución de la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA en entidad autárquica, y las amplias facultades de que ha sido dotada según se reseña precedentemente, han constituido una determinación precisa de colocar al citado órgano recaudador en las mejores condiciones de desenvolvimiento administrativo de modo de asegurar la más fluida, rápida y efectiva acción fiscalizadora.

Que siendo ese el objetivo esencial de la normativa orgánica vigente para aquella Institución y dada la urgente necesidad de mejorar la capacidad operativa para dicha acción, corresponde sustraer a aquélla del trámite que corrientemente conlleva el cumplimiento de normas reglamentarias vigentes, dictadas para la racionalización del gasto.

Que la libre disponibilidad de los créditos asignados, actualmente condicionada por las normas aludidas precedentemente, resulta esencial para el fortalecimiento de la capacidad operativa de la administración tributaria, permitiendo alcanzar una mejora de la recaudación y de la acción de auditoría fiscal.

Que, por todo ello, es conveniente que la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA queda exceptuada del cumplimiento de las normas que imponen pedidos previos de autorización antes de las designaciones de personal y la adjudicación de las provisiones o servicios, salvo las que tengan su origen en una norma legal.

Que de esta manera, la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA podrá ejercer en plenitud las atribuciones legales de que se halla investida en el orden administrativo, aplicándolas a la obtención de los recursos que demande la infraestructura necesaria para alcanzar el alto nivel de operatividad que requieren las finanzas públicas, con la única restricción de la disponibilidad de los créditos con que cuente para ello.

Que, en consecuencia, las normas del presente decreto constituyen una coherente normativa con lo establecido por la Ley Nº 23.495, reglamentando en este sentido de modo de otorgar a aquellas disposiciones el marco adecuado para su mejor aplicación.

Que el artículo 86, inciso 1º, de la CONSTITUCION NACIONAL, faculta al PODER EJECUTIVO NACIONAL, para el dictado del presente,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de la intervención previa de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, de la Presidencia de la Nación, y de la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNICA, del Ministerio de Educación y Justicia, determinadas por los Decretos Nros. 995/88 y 1.633/84, respectivamente, para mejorar la infraestructura y modernizar la capacidad operativa de su área de informática.

Art. 2º — A los fines de las solicitudes de autorización que formule la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA en los términos del Decreto Ley Nº 5.340/63 y la Ley Nº 18.875, asígnase a las mismas el tratamiento con carácter urgente previsto en el Artículo 2º del Decreto Nº 1.466/88.

Art. 3º — Exceptúase a la DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA de los regímenes establecidos por los Decretos Nros. 930/85 y 983/85 y sus respectivos modificatorios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — Juan V. Sourrouille. — Mario S. Brodersohn.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 1802/88

Ratifícase la Resolución Conjunta Nº 156/88 del Ministerio de Economía y de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación.

Bs. As., 14/12/88

VISTO el Expediente Nº 2020-19.773/88-4, del registro de la SECRETARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra la Resolución Conjunta Nº 156, del 25 de agosto de 1988, firmada por el señor Ministro de ECONOMIA, y por el señor Secretario de la FUNCION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, por la cual se exceptúa a la SECRETARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL de lo establecido en el Artículo 1º, inciso c), del Decreto Nº 983/85, modificado por su similar Nº 2.256/85.

Que asimismo, por el Artículo 2º de dicha Resolución Conjunta se autoriza a la mencionada SECRETARIA para celebrar contratos de locación de servicios, sin relación de dependencia, para cubrir las necesidades de anestesiología que se produzcan en sus establecimientos asistenciales, estableciendo en el Artículo 3º que la autorización concedida lo será por un límite máximo de VEINTIDOS (22) profesionales a contratar por día, durante un plazo de UN (1) año.

Que al tomar intervención el Tribunal de Cuentas de la Nación entiende que la autorización acordada por los Artículos 2º y 3º

de la citada resolución a la SECRETARIA DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL debe efectuarse por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL por lo cual supedita su intervención hasta tanto se efectúe su ratificación.

Que se actúa en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícanse los Artículos 2º y 3º de la Resolución Conjunta Nº 156, del 25 de agosto de 1988, suscripta por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, y que en copia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Ricardo Barrios Arrechea.

NOTA: Este Decreto se publica sin Anexo.

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Decreto 1811/88

Amplíase el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación.

Bs.As., 15/12/88.

En uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyense en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante el actual período de sesiones extraordinarias, los asuntos detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Enrique C. Nosiglia.

TEMAS PARA SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

1. — Prórroga y modificación de la Ley Nº 22.916.

2. — Autorización para la emisión de títulos públicos para ser distribuidos entre las provincias y entre la Nación y las provincias.

3. — Régimen Orgánico para la Justicia Penal y el Ministerio Público.

4. — Bono de crédito fiscal para promoción industrial y modificación de la legislación tributaria.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1827/88

Nómbranse Vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba".

Bs. As., 15/12/88

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario nombrar por un nuevo período de Ley a los Tenientes Coroneles (Art 62) de Infantería D. Alejandro Heriberto CARRIZO (MI 4.240.487), nombrado por Decreto Nro 1036 del 07 de junio de 1985 y D. Mauricio Carlos PONCET (MI 4.073.986), nombrado por Decreto Nro 1374 del 26 de julio de 1985 como Vocales del Consejo de Guerra Permanente para el Personal Subalterno del Ejército "Córdoba".

Que para cubrir dichos cargos fueron propuestos por un nuevo período los Oficiales Jefes antes mencionados.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Código de Justicia Militar corresponde al PODER EJECUTIVO NACIONAL el dictado de la medida de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbranse VOCALES DEL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL EJERCITO "CORDOBA" a los Tenientes Coroneles (Art 62) de Infantería D. Alejandro Heriberto CARRIZO (MI 4.240.487) y D. Mauricio Carlos PONCET (MI 4.073.986), del mencionado CONSEJO DE GUERRA, por un nuevo período de Ley que comienza el 01 de enero de 1989 y finaliza el 31 de diciembre de 1992.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Decreto 1831/88

Facúltase a la Secretaría de Justicia a dirigirse directamente a los organismos competentes de las provincias hasta tanto se designen las instituciones intermediarias establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 6382/72.

Bs. As., 15/12/88

VISTO el expediente nº 68.735/88 del registro de la SECRETARIA DE JUSTICIA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA, por el cual se solicitó información a las provincias acerca de las Instituciones Intermediarias que cada una de ellas debía nombrar, de acuerdo con las disposiciones de la Ley nº 17.156, de adhesión a la Convención sobre la Obtención de alimentos en el extranjero, enmendada por su igual Nº 19.739, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto nº 6382, de fecha 20 de setiembre de 1972 en su artículo 1º, designó al entonces MINISTERIO DE JUSTICIA como organismo a cargo de las funciones de autoridad remitente e institución intermediaria en cumplimiento del artículo 2º de la mencionada convención.

Que el artículo 2º del Decreto citado precedentemente dispuso que dicho Ministerio efectuara las comunicaciones a los gobiernos provinciales a los fines de la creación de organismos similares, e implementara las funciones.

Que en este sentido, de las constancias obrantes en las presentes actuaciones surge que sólo cuentan con instituciones intermediarias en su jurisdicción, las provincias de BUENOS AIRES, CHUBUT, MENDOZA y SANTIAGO DEL ESTERO (fs. 46, 53, 57 y 62).

Que consecuentemente, y en relación a las restantes provincias, se torna sumamente dificultoso el conocimiento de la radicación y trámite de las causas que se inician y su posterior información a las Embajadas requirentes.

Que a fin de dar cumplimiento a la Convención aludida resulta conveniente facultar a la SECRETARIA DE JUSTICIA a dirigirse directamente a los organismos competentes de las provincias hasta tanto se designen las instituciones intermediarias pertinentes.

Que ha tomado intervención el servicio permanente de asesoramiento jurídico de la SECRETARIA DE JUSTICIA, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA.

Que es atribución del suscripto emitir el presente acto en virtud de lo establecido en el inciso 2) del artículo 86 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a la SECRETARIA DE JUSTICIA dependiente del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA a dirigirse directamente a los organismos competentes de las provincias que aún no hayan designado Instituciones Intermediarias, conforme lo prescribe el artículo 2º del Decreto nº 6382 de fecha 20 de setiembre de 1972, hasta tanto tal designación se produzca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— ALFONSIN.— Jorge F. Sábato.— Enrique C. Nosiglia.

CONDECORACIONES

Decreto 1850/88

Apruébase un acta por la que se acuerdan condecoraciones.

Bs. As., 16/12/88

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a altas autoridades de la REPUBLICA FRANCESA, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "Orden de Mayo al Mérito" suscripta el 15 de agosto de 1985, mediante la cual se acuerdan las condecoraciones de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" a altas autoridades de la REPUBLICA FRANCESA; en el grado de GRAN OFICIAL al Señor Jefe del Estado Mayor General, D. Gilbert FORRAY, al señor Consejero del Presidente D. Jacques ATTALI; al señor Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. André ROSS; al señor Secretario General, D. Jacques FOURNIER; al señor Jefe de Gabinete del Presidente, D. Jean-Claude COLLIARD; al señor Gobernador Militar de París, General D. Michel FENNEBRESQUE y al señor Secretario de Estado ante el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Transporte y Encargado del Mar D. Guy LANGAGNE; en el grado de COMENDADOR: a la señorita Rectora de la Academia de las Universidades de París, Da. Hélene AHRWEILLER; al señor Consejero Diplomático del Primer Ministro D. Daniel BERNARD; al señor Prefecto de la Región de Ile de France, D. Olivier PHILIP; al señor Prefecto de la Policía de París, D. Guy FOUGIER; a la señorita Agregado de Prensa a la Presidencia, Da. Nathalie DHUAMEL; al señor Jefe de Misión en el Secretariado General de la Presidencia, D. Jean MUSITELLI; al señor Jefe del Servicio de Información y Prensa del Ministerio de Relaciones Exteriores, D. Alain DEJAMMET, al señor Director Adjunto de América, D. Philippe BERNARD; al señor Jefe Adjunto del Protocolo, D. Jean Bernard de VAIVRE, al señor Ayuda de Campo del Presidente, Teniente Coronel de Infantería de Marina, D. Pierre LANG; al señor Teniente Coronel de la Fuerza Aérea D. Philippe MOREAU; al señor Director de Relaciones Económicas Exteriores, D. Phillippe JURGENSEN y al señor Jefe de Asuntos Internacionales de la Dirección del Tesoro, D. Jean-Claude TRICHET; en el grado de Oficial:al señor Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de París, D. Philippe CLEMENT; al señor Director de América del Sur, D. Claude FOUQUET; a los señores Funcionarios de Protocolo: D. Guy DUBAIL, D. Robert JONGERYCK, D. Jacques GOUTAY, D. Pierre VOILLERY, D. Thierry BORGA de MOZOTA y a la señora Da. Genevieve HARY; al señor Jefe de Protocolo de la Alcaida de Paris. D. Jean CLIDIERE; al señor Director de América y Europa, D. Emmanuel ROUSSEAU; a la señora Da. Evelyne RICHARD, del Servicio de Prensa de la Presidencia; al señor Adjunto al Comandante Militar del Palacio del Eliseo, Comandante D. Paul EECHOUT y al señor Comisario del Servicio de Viajes Oficiales, D. Robert EILER y en el grado de CABALLERO: a la Directora de la Sección América Latina de "France-Amérique", Da. Andrée MARTIN PANNETIER; a la señora Secretario General de la Academia Diplomática Internacional, Da. Kyra BODART; al señor D. Eric BOSC, del Servicio de Prensa e Información del Ministerio de Relaciones Exteriores; al señor Intendente del Hotel de Marigny, D. Didier BAVEAU y al señor Comandante de la Escolta de la Guardia de Motociclistas Capitán D. Jacques GRANDCHAMP.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALFONSIN. — Dante Caputo. — José H. Jaunarena.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 1858/88

Declárase asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre de 1988, a partir de las 12 horas.

Bs. As., 20/12/88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que los días 23 y 30 del mes en curso, anteriores a las festividades de Navidad y Año Nuevo, son días laborables.

Que las citadas festividades son conmemoradas tradicionalmente por todas las familias de nuestro país, dando lugar a la reunión de todos sus integrantes, aun la de aquellos que viven distantes.

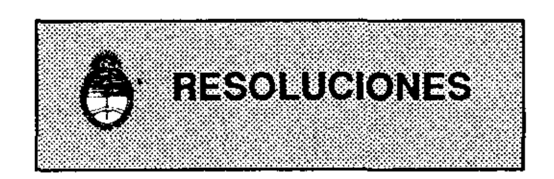
Que resulta conveniente, con el fin de permitir una adecuada celebración de esas tradicionales fechas, disponer asueto administrativo los días mencionados a partir de las DOCE (12) horas.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase asueto administrativo los días 23 y 30 del corriente mes, a partir de las DOCE (12) horas, facultándose a los distintos organismos a adoptar las medidas necesarias para mantener la continuidad de los servicios esenciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — ALFONSIN. — José H. Jaunarena.



AGENTES DE VIAJE

Res. 349/88-ST

Actualízanse los montos de los aranceles establecidos por la Resolución Nº 22/87

Bs.As., 3/10/88.

VISTO, la Ley 18.829 y su reglamentación en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 022 de fecha 30 de enero de 1987, se fijaron los aranceles para los distintos trámites relacionados con la actividad de los agentes de viajes.

Que la evolución de los costos administrativos del registro y fiscalización de las Agencias de Viajes hacen necesaria la adecuación de los mismos a montos acordes con la realidad.

Que a tal efecto resulta procedente utilizar, a los fines de una determinación lógica de valores, las variaciones en el índice de precios mayoristas, nivel general, del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS producidas entre los meses de febrero 1987 y agosto 1988, disminuyendo en un 50% el importe resultante.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Conforme lo expresado en los Considerandos de la presente resolución, actualízanse los montos de los aranceles establecidos por el Artículo 1º de la Resolución Nº 022/87, por los siguientes:

a) Permisos precarios y renovación de los mismos, Australes TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 3.269.-).

b) Solicitud de licencia, reiniciación del trámite de inscripción en el Registro de Agentes de Viajes y habilitación de sucursales, locales y/o mostradores de ventas permanentes Australes TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (₳ 3.269.-).

c) Cambios de domicilio, de categoría, de titularidad y designación comercial y/o ampliación de la misma, suspensión voluntaria y temporaria de actividades de casa matriz y/o sucursales, locales o mostradores de ventas, apertura de locales o mostradores de ventas en oportunidad de congresos o eventos especiales; ampliaciones de instalaciones (oficinas) Australes MIL SEISCIENTOS TREINTA (₳ 1.630.-).

d) Solicitud de certificados de libre deuda, reposición de cartel indicador y reposición de libro de reclamaciones Australes QUINIENTOS (₳ 500.-).

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día 16 de octubre de 1988.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Enrique Olivera.

IMPUESTOS

Res. 2934/88-DGI

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias. Sobre los Beneficios Eventuales y Sellos. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Procedimiento. Coeficientes, Indice e Importes Aplicables.

Bs. As., 16/12/88

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección e importes aplicables que, según el caso, resultan procedentes.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — **A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, como así también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, el número índice y los importes que se detallan en la presente resolución general, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.**

1. — PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. — Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de noviembre de 1988, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986;

b) los artículos 13, 17 y 20 del Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones;

c) el artículo 89 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones;

d) el artículo 17 de la Ley del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, Ley Nº 23.427;

e) para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 32, último párrafo, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1986, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de diciembre de 1988, a los efectos dispuestos por los artículos 8º y 12 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones.

III) Para el mes de enero de 1989, a los efectos dispuestos por:

a) el artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones;

b) el artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, y el artículo 34 de su Decreto Reglamentario.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1914 y anteriores	29.809.027.058,82
1915	27.244.809.677,42
1916	25.086.804.950,50
1917	21.656.130.769,23
1918	17.474.257.241,38
1919	18.494.651.824,82
1920	15.737.685.093,17
1921	17.969.980.851,06
1922	20.940.225.619,83
1923	21.656.130.769,23
1924	20.940.225.619,83
1925	21.656.130.769,23
1926	22.422.719.469,03
1927	22.422.719.469,03
1928	22.422.719.469,03
1929	22.422.719.469,03
1930	22.422.719.469,03
1931	26.121.312.371,13
1932	28.469.295.505,62
1933	25.086.804.950,50
1934	28.469.295.505,62
1935	27.244.809.677,42
1936	25.086.804.950,50
1937	24.131.117.142,86
1938	25.086.804.950,50
1939	24.131.117.142,86
1940	24.131.117.142,86
1941	23.245.571.559,63
1942	21.656.130.769,23
1943	21.656.130.769,23
1944	21.656.130.769,23
1945	17.969.980.851,06
1946	15.356.165.454,55
1947	13.696.039.459,46
1948	12.065.558.571,43
1949	9.114.270.863,31
1950	7.301.923.054,76
1951	5.323.040.546,22
1952	3.856.571.232,88
1953	3.698.930.364,96
1954	3.568.686.338,03
1955	3.175.146.992,48
1956	2.757.091.730,14
1957	2.220.654.951,80
1958	1.698.235.455,76
1959	727.466.925,06
1960	628.570.404,37
1961	580.340.655,06
1962	445.458.386,08
1963	345.906.798,63
1964	274.336.000,43
1965	221.309.048,83
1966	184.421.522,67
1967	146.842.497,83
1968	133.948.366,46
1969	126.303.140,42
1970	110.707.707,43
1971	79.366.242,76
1972	44.835.122,89
1973	29.880.036,09
1974	24.896.017,65
1975	
1er. Trimestre	17.850.974,36
2do. Trimestre	13.436.889,08
3er. Trimestre	6.942.589,05
4to. Trimestre	5.115.941,64
1976	
1er. Trimestre	2.754.238,59
2do Trimestre	1.493.511,29
3er. Trimestre	1.239.255,08
4to Trimestre	1.024.984,70
1977	
1er. Trimestre	797.744,23
2do. Trimestre	675.346,93
3er. Trimestre	540.473,84
4to. Trimestre	410.199,14
1978	
1er. Trimestre	331.186,74
2do. Trimestre	261.895,48
3er. Trimestre	217.673,88
4to. Trimestre	171.166,60
1979	
1er. Trimestre	134.485,90
2do. Trimestre	106.703,36
3er. Trimestre	80.953,44
4to. Trimestre	71.924,76
1980	
1er. Trimestre	64.453,94
2do. Trimestre	56.266,22
3er. Trimestre	49.845,23
4to. Trimestre	45.053,53

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
1981	
1er. Trimestre	41.251,71
2do. Trimestre	31.243,45
3er. Trimestre	22.247,39
4to. Trimestre	17.502,91
1982	
1er. Trimestre	13.205,02
2do. Trimestre	10.627,15
3er. Trimestre	6.234,12
4to. Trimestre	4.277,34
1983	
1er. Trimestre	2.979,09
2do. Trimestre	2.237,17
3er. Trimestre	1.466,69
4to. Trimestre	880,84
1984	
1er. Trimestre	574,97
2do. Trimestre	346,05
3er. Trimestre	206,59
4to. Trimestre	123,72
1985	
1er. Trimestre	69,86
2do. Trimestre	31,11
3er. Trimestre	23,15
4to. Trimestre	22,59
1986	
1er. Trimestre	22,18
2do. Trimestre	20,58
3er. Trimestre	17,34
Octubre	15,33
Noviembre	14,61
Diciembre	14,18
1987	
Enero	13,47
Febrero	12,60
Marzo	11,68
Abril	11,46
Mayo	10,93
Junio	10,24
Julio	9,36
Agosto	8,17
Septiembre	7,00
Octubre	5,37
Noviembre	5,15
Diciembre	5,03
1988	
Enero	4,49
Febrero	3,96
Marzo	3,41
Abril	2,92
Mayo	2,37
Junio	1,91
Julio	1,53
Agosto	1,16
Septiembre	1,09
Octubre	1,04
Noviembre	1,00

1.2. — Actualización de montos por devolución, compensación, etc. Art. 129. Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones. Solicitudes de facilidades de pago. Coeficientes.

Art. 3º — Corresponderá aplicar durante el transcurso del mes de enero de 1989, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos (artículo 7º - Resolución Nº 10/88 S. H.).

b) Solicitudes de facilidades de pago, formuladas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Nº 23.549, que no hubieran caducado a dicha fecha (artículo 9º - Resolución Nº 10/88 S. H.).

Mes de vencimiento de la obligación o penúltimo mes anterior al del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Abril de 1976 y anteriores	1.565.386,3999
1976	
Mayo	1.494.353,3733
Junio	1.427.178,6469
Julio	1.345.123,4267
Agosto	1.244.977,0341
Septiembre	1.143.963,6155
Octubre	1.095.417,4144
Noviembre	1.025.208,6515
Diciembre	962.864,1188
1977	
Enero	846.157,8767
Febrero	790.721,7106
Marzo	760.962,6070
Abril	719.621,5420
Mayo	676.931,8173
Junio	634.803,6375
Julio	600.550,2864
Agosto	533.469,5062
Septiembre	497.258,6053
Octubre	437.994,2343
Noviembre	405.911,0336
Diciembre	389.591,5832
1978	
Enero	353.395,3548
Febrero	335.658,1584
Marzo	307.747,1218
Abril	282.139,1833
Mayo	258.883,7571
Junio	247.043,7390
Julio	235.470,5815
Agosto	216.747,6922
Septiembre	230.185,5019
Octubre	184.825,4643
Noviembre	170.323,0648
Diciembre	160.126,0764
1979	
Enero	145.521,4030
Febrero	134.793,9426
Marzo	124.741,1986
Abril	117.180,4543
Mayo	107.491,2227
Junio	97.291,4290
Julio	90.487,5818
Agosto	78.921,5676
Septiembre	74.983,3580
Octubre	74.200,5808
Noviembre	71.731,2068
Diciembre	69.967,5814
1980	
Enero	67.099,7150
Febrero	64.427,2235
Marzo	62.033,6488
Abril	59.729,4559
Mayo	56.687,1282
Junio	52.811,9594
Julio	51.306,4253
Agosto	49.854,1906
Septiembre	48.456,4857
Octubre	45.967,6659
Noviembre	44.786,4825
Diciembre	44.434,8367
1981	
Enero	43.368,3520
Febrero	41.239,7921
Marzo	39.342,9097
Abril	35.014,2960
Mayo	32.417,9629
Junio	27.312,5130
Julio	24.208,1088
Agosto	22.143,4318
Septiembre	20.670,2484
Octubre	19.475,1819
Noviembre	17.545,4855
Diciembre	15.858,4341
1982	
Enero	13.906,3095
Febrero	13.174,1110
Marzo	12.599,2134
Abril	11.880,0141
Mayo	10.872,6682
Junio	9.420,8966
Julio	7.368,4156
Agosto	6.343,6970
Septiembre	5.322,7926
Octubre	4.840,4648
Noviembre	4.247,7604
Diciembre	3.855,6459
1983	
Enero	3.362,7449
Febrero	2.970,2296
Marzo	2.681,1904
Abril	2.508,7781
Mayo	2.276,0118
Junio	1.988,0076
Julio	1.782,9737
Agosto	1.511,7353
Septiembre	1.214,9661
Octubre	1.039,1554
Noviembre	894,8491
Diciembre	754,1423
1984	
Enero	676,7036
Febrero	583,8556
Marzo	493,3029
Abril	412,1908
Mayo	346,9566

AÑO	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Junio	297,5204
Julio	257,5255
Agosto	211,2511
Septiembre	169,3570
Octubre	146,8051
Noviembre	128,0178
Diciembre	103,8859
1985	
Enero	85,7695
Febrero	72,7849
Marzo	56,9980
Abril	43,3413
Mayo	33,0322
Junio	23,2170
Julio	23,4379
Agosto	23,0830
Septiembre	22,9472
Octubre	22,7785
Noviembre	22,6106
Diciembre	22,3929
1986	
Enero	22,3985
Febrero	22,2243
Marzo	21,9149
Abril	21,2809
Mayo	20,7131
Junio	19,8094
Julio	18,8478
Agosto	17,2324
Septiembre	16,1382
Octubre	15,3317
Noviembre	14,6090
Diciembre	14,1819
1987	
Enero	13,4663
Febrero	12,5974
Marzo	11,6801
Abril	11,4595
Mayo	10,9265
Junio	10,2403
Julio	9,3595
Agosto	8,1671
Septiembre	7,0035
Octubre	5,3684
Noviembre	5,1463
Diciembre	5,0318
1988	
Enero	4,4894
Febrero	3,9601
Marzo	3,4065
Abril	2,9157
Mayo	2,3652
Junio	1,9067
Julio	1,5251
Agosto	1,1560
Septiembre	1,0863
Octubre	1,0388

1.3. — Régimen de anticipos.

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de enero de 1989.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Febrero	3ro.	6,7087
Abril	2do.	5,3277
Junio	1ro.	3,9861

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Marzo	3ro.	3,4065
Mayo	2do.	2,3652
Julio	1ro.	1,5251

Art. 5º — A los efectos dispuestos por el artículo 6º de la Resolución General Nº 2.753 y sus modificaciones, se informan los coeficientes de actualización que deberán aplicarse para calcular los anticipos correspondientes al Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyos vencimientos han de producirse en el mes de enero de 1989.

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1988		
Marzo	3ro.	3,4065
Mayo	2do.	2,3652
Julio	1ro.	1,5251

Art. 6º — De acuerdo con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 4º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto a las ganancias para sociedades— y por el tercer párrafo del artículo 5º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones —régimen de anticipos del impuesto sobre los capitales— fíjase en OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE AUSTRALES (₳ 859) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso de los respectivos anticipos, cuyos vencimientos han de operarse en el mes de enero de 1989.

Art. 7º — De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución General Nº 2.753 y sus modificaciones, fíjase en QUINIENTOS TREINTA Y SIETE AUSTRALES (₳ 537) el importe que deberá superarse para que corresponda realizar el ingreso del anticipo del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de enero de 1989.

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. — Ajuste por inflación.

Art. 8º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de septiembre de 1988 a los fines de la aplicación de las normas sobre el ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 2.332.473,1.

2.2. — Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 9º — Establécese el importe referido en el artículo 100 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, en la suma de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN AUSTRALES (₳ 50.441) aplicable para el mes de noviembre de 1988.

2.3. — Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones.

Art. 10. — A los fines dispuestos por la Resolución General Nº 2.651 y sus modificaciones, fíjanse los importes de las deducciones, tramos de escala de impuesto y coeficientes computables en el procedimiento utilizado para la determinación de la obligación fiscal correspondiente a los pagos a realizarse durante el transcurso del mes de enero de 1989.

a) Retenciones calculadas en función de las ganancias netas acumuladas en el período fiscal (punto 1, artículo 10).

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO A ENERO DE 1989 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	4.727
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 4.727.	
1. Cónyuge	2.364
2. Hijo	1.182
3. Otras Cargas	1.182
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	5.909
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	996
E) Gastos de sepelios (art. 22)	996

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) - ACUMULADOS A ENERO DE 1989

GANANCIA NETA IMPONIBLE ACUMULADA		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	3.044	-.-	10	0
3.044	9.115	304	14	3.044
9.115	18.230	1.154	18	9.115
18.230	30.389	2.795	22	18.230
30.389	45.575	5.470	26	30.389
45.575	63.804	9.418	30	45.575
63.804	85.078	14.887	34	63.804
85.078	109.379	22.120	38	85.078
109.379	136.724	31.354	42	109.379
136.724	en adelante	42.839	45	136.724

b) Retenciones calculadas en función de ganancias netas proyectadas en el período fiscal (punto 2, artículo 10).

CONCEPTO	IMPORTES PROYECTADOS PERIODO FISCAL 1989 ₳
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a)	56.724
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal 1988 para que se permita su deducción: ₳ 4.727.	
1. Cónyuge	28.368
2. Hijo	14.184
3. Otras Cargas	14.184
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	70.908
D) Primas de seguros (art. 81, inc. b)	11.952
E) Gastos de sepelios (art. 22)	11.952

TRAMOS DE ESCALA (ART. 90) – PROYECCION PERIODO FISCAL 1989				
GANANCIA NETA IMPONIBLE ANUAL		PAGARAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	36.528	–	10	0
36.528	109.380	3.653	14	36.528
109.380	218.760	13.852	18	109.380
218.760	364.668	33.540	22	218.760
364.668	546.900	65.640	26	364.668
546.900	765.648	113.020	30	546.900
765.648	1.020.936	178.644	34	765.648
1.020.936	1.312.548	265.442	38	1.020.936
1.312.548	1.640.688	376.255	42	1.312.548
1.640.688	en adelante	514.074	45	1.640.688

c) Retenciones calculadas en función de la ganancia neta del mes que se liquida y las ganancias netas percibidas en los once (11) meses anteriores al mes liquidado (punto 3, artículo 10).

Los importes y tramos de escala a que se refieren los puntos 3.2. y 3.3. del artículo 10 son los consignados en el inciso b) del presente artículo.

Coeficientes de actualización previstos por el punto 3.1. a) del artículo 10.

GANANCIAS PERCIBIDAS EN EL PERIODO FISCAL 1988	COEFICIENTE DE ACTUALIZACION
Febrero	5,03
Marzo	4,49
Abril	3,96
Mayo	3,41
Junio	2,92
Julio	2,37
Agosto	1,91
Setiembre	1,53
Octubre	1,16
Noviembre	1,09
Diciembre	1,04

Art. 11. — A los efectos dispuestos por el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, se informan los siguientes importes con aplicación para el mes que se indica, correspondiente al período fiscal 1989.

MES	GANANCIAS NO IMPONIBLES ₳	CARGAS DE FAMILIA			DEDUCCION ESPECIAL ₳
		Cónyuge ₳	Hijo ₳	Otras Cargas ₳	
Enero	4.727	2.364	1.182	1.182	5.909

2.4.— Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y su modificaciones.

Art. 12. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de enero de 1989, hasta las sumas que se indican a continuación:

ZONA DE TRABAJO	POR DIA DE TRABAJO O ESTADIA	
	CON AUTO PROPIO ₳	SIN AUTO PROPIO ₳
1) Capital Federal	82	48
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	123	84
3) Interior del País en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	82	48
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	123	84
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	273	237
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	300	273
e) Más de 300 Km. de la residencia	328	291
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	82	48
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	123	84
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	278	241
d) Más de 150 a 399 Km. de la residencia	303	275
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	332	296
f) Más de 500 Km. de la residencia	335	303

2.5.— Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de enero de 1989, en la siguiente forma:

"ART. 4º.— No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado a adherente no superen la suma de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE AUSTRALES (₳ 2.667.-).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 854.-).

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo no podrá superar la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO AUSTRALES (₳ 4.268.-) anuales por contribuyente".

2.6.— Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.784 y sus modificaciones. Pagos efectuados durante el transcurso del mes de enero de 1989.

Art. 14. — A los efectos previstos por el artículo 17 de la Resolución General Nº 2.784 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de escala e importes establecidos en los artículos 13, 14, 15 y 16, respectivamente, con aplicación para el mes de enero de 1989, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 13, penúltimo párrafo, punto 2: VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA AUSTRALES (₳ 22.450.-).

b) Artículo 14, punto 4.1.: será de aplicación la siguiente escala:

IMPORTES		RETENDRAN		
De más de ₳	A ₳	₳	Más el %	Sobre el excedente de ₳
0	44.900	-,-	10	0
44.900	112.240	4.490	12,5	44.900
112.240	224.470	12.910	15	112.240
224.470	448.940	29.750	17,5	224.470
448.940	en adelante	69.040	20	448.940

c) Artículo 15:

— Para el punto 1: TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA AUSTRALES (₳ 13.470.-).

— Para el punto 2: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA AUSTRALES (₳ 26.940.-).

— Para el punto 3: CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA AUSTRALES (₳ 134.690.-).

d) Artículo 16: no corresponderá efectuar la retención cuando resulte un importe a retener inferior a CINCUENTA AUSTRALES (₳ 50.-).

2.7.— Sumas que se destinen al pago de honorarios a directores, síndicos o miembros de consejos de vigilancia. Noviembre de 1988.

Art. 15. — Establécese en la suma de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE AUSTRALES (₳ 82.917.-) el importe previsto por el artículo 87 inciso i) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1986, y sus modificaciones, con aplicación para los ejercicios comerciales cerrados en el transcurso del mes de noviembre de 1988.

2.8.— Régimen especial de pagos a cuenta. Resolución General Nº 2.793 y sus modificaciones. Ingresos brutos operativos que deberán igualarse o superarse para optar por dicho régimen. Año calendario 1988.

Art. 16. — Fíjanse en la suma de SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS AUSTRALES (₳ 61.755.600.-) el importe previsto por el artículo 4º, párrafo 1º, de la Resolución General Nº 2.793 y sus modificaciones, con vigencia para el año calendario 1988.

3.— IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio mínimo anual no sujeto a imposición.

Art. 17. — Fíjase el importe establecido por el artículo 15 -beneficio mínimo anual no sujeto a imposición- de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, en la suma de TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE AUSTRALES (₳ 33.589.-) aplicable para el mes de enero de 1989.

4.— IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

Art. 18. — Fíjase el importe establecido en el inciso g) del artículo 3º -impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento- de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1986, en la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO AUSTRALES (₳ 2.344.-) aplicable para los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de noviembre de 1988.

5.— IMPUESTO DE SELLOS.

Art. 19. — A los efectos previstos por el artículo 102 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1986 y sus modificaciones, actualízanse los tramos de la escala contenida en el artículo 24 y los importes establecidos en los artículos 55, 58 inciso f), 62 inciso f), 69, 70, 93 y 101 de dicha norma legal, con aplicación para el mes de enero de 1989, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 24: escrituras públicas de compraventa de inmuebles o de cualquier otro contrato por el cual se transfiere el dominio de inmuebles:

BASE IMPONIBLE		
Más de ₳	Hasta ₳	Alícuota o/oo
- -	161.382	7,5
161.382	201.382	10,0
201.728	242.073	12,5
242.073	282.419	15,0
282.419	322.764	20,0
322.764	- -	25,0

b) Artículo 55: Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado: el importe de CINCUENTA Y CINCO AUSTRALES (₳ 55.-).

c) Artículo 58, inciso f): actos instrumentados exentos:

1) Actos cuyo valor no exceda de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE AUSTRALES (A 429.-).

2) Instrumentos previstos en el artículo 22: para los cuales el valor exento será de CUARENTA Y TRES AUSTRALES (A 43.-).

d) Artículo 62, inciso f): sumas que las empresas debiten a acrediten a sus empleados en concepto de depósitos o préstamos, por los saldos individuales que no superen determinada suma: el importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA AUSTRALES (A 5.840.-).

e) Artículo 69: Multas por omisión de impuesto por haberse presentado los elementos probatorios necesarios: los importes de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO AUSTRALES (A 444.-) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES AUSTRALES (A 4.443.-).

f) Artículo 70: Multas por infracciones formales: los importes de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO AUSTRALES (A 444.-) y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES AUSTRALES (A 4.443.-).

g) Artículo 93: Importe mínimo para apelar en relación ante el superior: el importe de DIECINUEVE AUSTRALES (A 19.-).

h) Artículo 101: Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas: el importe de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO AUSTRALES (A 44.435.-).

6.— FONDO PARA EDUCACION Y PROMOCION COOPERATIVA.

Monto de la contribución especial no sujeta a ingreso.

Art. 20. — Fíjase el importe establecido por el artículo 16 -contribución especial no sujeta a ingreso- de la Ley de Creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa, Ley Nº 23.427, en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS AUSTRALES (A 13.436.-) aplicable para el mes de noviembre de 1988.

7.— PROCEDIMIENTO.

Ley Nº 19.640. Resolución Nº 647/88 (M.E.). Derecho a reembolsos o devolución de tributos.

Art. 21. — A los efectos previstos en el artículo primero de la Resolución Nº 647/88 (M.E.), y de acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la misma, fíjase el importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE AUSTRALES (A 236.520.-), el que tendrá vigencia para el primer trimestre calendario del año 1989.

Art. 22. — Sustitúyese en el punto 8 —Impuesto sobre los Débitos Bancarios, importe exento— artículo 23, de la Resolución General Nº 2.920, el importe de "VEINTISEIS AUSTRALES (A 26.-)", por el de "DIECISEIS AUSTRALES (A 16.-)".

Art. 23. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Carlos Marcelo Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2935/88-DGI

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349, Artículo 1º y sus modificaciones. Régimen Simplificado. Anticipo correspondiente al mes de noviembre de 1988.

Bs. As., 16/12/88

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30, segundo párrafo, Título V, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones, esta Dirección General debe efectuar la actualización de los importes del impuesto anual, a efectos de la determinación de las sumas que mensualmente deben ingresar en concepto de anticipo los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen de liquidación simplificado previsto por dicha ley.

Que en consecuencia se hace necesario establecer los importes actualizados que deberán ser considerados para el cálculo del anticipo correspondiente al mes de noviembre de 1988.

Que sin perjuicio de lo expuesto, y con la finalidad de facilitar en tiempo y forma el ingreso del mencionado anticipo, esta Dirección General ha estimado conveniente determinar el importe atribuible al mismo, e informar las sumas que -según la actividad, tramos de capital y número de personas computables-, al cierre del año calendario 1987, deben ser directamente consideradas por los respectivos responsables para el cumplimiento de la referida obligación.

Que las tablas anexas que se publican en esta resolución general se encuentran ajustadas a las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 769, de fecha 28 de junio de 1988 y por el Decreto Nº 1169/88, de fecha 1º de septiembre de 1988.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Legislación y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y el artículo 30, Título V, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 30, Título V, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, Ley Nº 23.349, artículo 1º y sus modificaciones, y a los fines del cálculo del anticipo correspondiente al mes de noviembre de 1988, los responsables del impuesto al valor agregado comprendidos en el régimen simplificado previsto por dicha ley, deberán considerar los importes del impuesto anual actualizado que se establecen en el Anexo I, que forma parte de esta resolución general.

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los responsables mencionados en el mismo podrán considerar directamente los importes determinados por este Organismo que, para cada actividad, se indican en el citado Anexo, a efectos de cumplimentar el ingreso del anticipo del mes de noviembre de 1988.

Art. 3º — La determinación e ingreso del anticipo correspondiente al mes de noviembre de 1988 se efectuará de acuerdo al tramo de capital neto y al número de personas computables, existentes al cierre del año calendario 1987.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

ANEXO Nº I (RESOLUCION GENERAL Nº 2935)

LEY Nº 23.349 — TABLA ANEXA AL ARTICULO 27 — INCISOS 1), 2) y 3)

IMPUESTO NOVIEMBRE 1988

Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia					
	1 a 3			4 a 7		
	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA
Hasta 22.250	45.147	18.059	24.580	213.696	85.529	116.630
22.251 a44.500	77.754	50.665	57.186	256.335	128.167	159.269
44.501 a77.875	126.662	99.574	106.095	320.294	192.126	223.227
77.876 a 111.250	175.572	148.484	155.005	384.252	256.084	287.185

ANTICIPO NOVIEMBRE 1988

Tramos de Capital Neto	Titulares y personal en relación de dependencia					
	1 a 3			4 a 7		
	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA	COMERCIO	SERVICIOS	INDUSTRIA
Hasta 22.250	1.129	1.129	1.126	5.342	5.346	5.346
22.251 a 44.500	1.944	3.167	2.621	6.408	8.010	7.299
44.501 a 77.875	3.167	6.223	4.863	8.007	12.008	10.231
77.876 a111.250	4.339	9.281	7.105	9.607	16.005	13.162

AHORRO OBLIGATORIO

Res. 2936/88-DGI

Régimen de Ahorro Obligatorio. Ley Nº 23.549, Título I. Período Anual 1988. Resoluciones Generales Nros. 2815 y 2825. Coeficiente aplicable. Enero de 1989.

Bs. As., 16/12/88.

VISTO lo dispuesto por el artículo 3º de la Resolución General Nº 2815, y el artículo 2º de la Resolución General Nº 2825, y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente fijar el coeficiente utilizable para efectuar el cálculo del pago correspondiente al mes de enero de 1989, por retenciones efectuadas en concepto de ahorro obligatorio, previsto por las Resoluciones Generales Nros. 2815 y 2825.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, y en el artículo 28 de la Ley Nº 23.549,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos establecidos en el artículo 3º de la Resolución General Nº 2815, y en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2825, el coeficiente correspondiente al mes de enero de 1989, que deben considerar los agentes de retención es: 3,9601.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Marcelo Da Corte.

IMPUESTOS

Res. 2937/88-DGI

Procedimiento. Departamento Grandes Contribuyentes Metropolitanos. Contribuyentes inscriptos. Obligaciones.

Bs. As., 16/12/88.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 716/88 con vigencia a partir del 1º de diciembre de 1988, ha sido

incorporado a la Estructura Orgánico-Funcional de esta Dirección General -aprobada por Resolución Nº 278/87- el Departamento Grandes Contribuyentes Metropolitanos, dependiente de la Dirección Coordinación de Operaciones Metropolitanas, dentro de la jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones.

Que corresponde a dicho Departamento entender en el cumplimiento de los planes de recaudación y fiscalización aplicables a contribuyentes y/o responsables de gran importancia fiscal, a determinar expresamente por esta Dirección General, de conformidad con la misión asignada a dicha dependencia por la Estructura Orgánico-Funcional ya citada -Anexo II de la Resolución Nº 716/88.

Que razones de buen orden administrativo hacen aconsejable adecuar los sistemas y procedimientos vigentes a las nuevas pautas estructurales como, asimismo, establecer los requisitos a observar por parte de los aludidos contribuyentes y/o responsables con relación a las obligaciones de los mismos sujetas al contralor de este Organismo.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Coordinación de Operaciones Metropolitanas y Legislación y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los contribuyentes y/o responsables que esta Dirección General designe en forma expresa, deberán realizar todas las tramitaciones relacionadas con el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales -a partir de la fecha indicada en la notificación que se les curse- en el Departamento Grandes Contribuyentes Metropolitanos creado por Resolución Nº 716/88.

Art. 2º — Quedan excluidos de lo determinado en el artículo anterior aquellos trámites vinculados al cumplimiento de obligaciones correspondientes a gravámenes a cargo de los Departamentos de Impuestos Internos y Varios e Impuestos de Sellos y Varios.

Art. 3º — El pago de las obligaciones fiscales y la constitución del ahorro obligatorio dispuesto por las Leyes Nros. 23.256 y 23.549, como asimismo el suministro de información que se efectúe a través de entidades bancarias -en virtud de disposiciones legales específicas-, deberán realizarse en cualquiera de las instituciones bancarias habilitadas a tales efectos por el Banco Central de la República Argentina.

Esta Dirección General, podrá, en cualquier momento, concentrar, en forma exclusiva, las funciones bancarias aludidas en el párrafo anterior en una o más de las entidades allí mencionadas.

Art. 4º — Las notificaciones que deberán cursarse a los contribuyentes y/o responsables a que alude el artículo 1º, serán practicadas en cualesquiera de las formas previstas en el artículo 100 de la Ley Nº 11.683, t.o en 1978 y sus modificaciones.

Art. 5º — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º a 3º dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas por la Ley Nº 11.683, t.o. en 1978 y sus modificaciones.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— Carlos Marcelo Da Corte.

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por el término de 10 (diez) días al señor Benjamín Casas, L.E. Nº 4.458.640, para que comparezca, en el Departamento de Sumarios de Cambio, sito en Reconquista 266, Edificio Sarmiento, piso 6º, oficina 65, Capital Federal, a estar a derecho en el Sumario Nº 985, expediente Nº 4.024/87, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el art. 8º de la Ley del Régimen Penal Cambiario Nº 19.359 (t.o. 1982), bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1(un) día. — MANUEL A. IZURA, SUBGERENTE DEPARTAMENTAL — JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUMARIOS DE CAMBIOS.

e. 23/12 Nº 8798 v. 23/12/88

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 158

Bs. As., 14/12/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 112.848/88, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma José y Héctor FRACCHIA S.R.L., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2401, y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico,

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar las balanzas de mostrador, para uso comercial, de funcionamiento no automático a equilibrio automático de Máx = 1 y 2 kg y de equilibrio semiautomático de Máx = 3, 6 y 10 kg, todas de marca FRACCHIA, de Industria Argentina, con las siguientes características metrológicas:

Máx	=	10 kg	6 kg	3 kg	2 kg	1 kg
Mín	=	100 g	100 g	50 g	50 g	50 g
e=dd	=	10 g	10 g	5 g	5 g	5 g
n	=	1000	600	600	400	200
Precisión		IIII	IIII	IIII	IIII	IIII

Art. 2º — Asignar a las balanzas de Máx = 10 kg, Máx = 6 kg, y Máx = 3 kg, el código de aprobación de modelo BB.40-783 y para las balanzas de Máx = 1 kg y Máx = 2 kg el código de aprobación de modelo BB.30-784.

Art. 3º — El sello de verificación primitiva, se colocará sobre el remache de fijación de la chapa identificatoria, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación, con el punto c.7.1.2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

Art. 4º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 23/12 Nº 36.160 v. 23/12/88

SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL

Disposición Nº 159

Bs. As., 14/12/88.

VISTO la presentación en el Expediente Nº 113.481/88, del Registro de la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR, producida por la firma BIANCHETTI S.A., inscripta en este Departamento bajo el Nº 2307/80 y ex-S.C. Nº 198/84, según informe técnico:

EL JEFE DEL
DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPONE:

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo indicador de carga de funcionamiento no automático a equilibrio automático, de indicación discontinua denominado "Biacom 10000", compuesto por un sistema de pesaje PB 3000 (aprobado por Expediente Nº 314.295/86) anexado a un computador personal tipo Full IBM, marca BIANCHETTI, de Industria Argentina, pudiendo indicar una capacidad máxima de 99.999 kg y ser conectado a un impresor modelo EK 3000 de 80 columnas.

Art. 2º — Asimismo aprobar el "Kit de Conversión" compuesto por el sistema "Biacom 10000" y una celda de carga, cuyas características técnicas y marcas se detallan en folio Nº 8 al folio Nº 12. Las características metrológicas del "kit de conversión" son las siguientes:

Máx = 80.000 kg

Máximo número de divisiones (n) 4.000

Precisión III

Art. 3º — Asignar al dispositivo indicador y al "Kit de Conversión", el código de aprobación de modelo BF. 10-789.

Art. 4º — El sello de verificación primitiva se aplicará sobre la chapa de identificación, la que deberá cumplir en cuanto a su fijación con el punto C.7.1.2. de la Resolución ex-S.E.C.Y.N.E.I. Nº 2307/80.

Art. 5º — Expedir copia de la presente Disposición para su publicación en el Boletín Oficial, en virtud de lo establecido en la Resolución ex-S.C. Nº 198/84.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese. — Ing. ALFREDO L. MEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL, DIRECCION NACIONAL DE LEALTAD COMERCIAL.

e. 23/12 Nº 36.153 v. 23/12/88

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

En cumplimiento del art. 26 del Decreto nº 1995/78, se comunica a terceros interesados que ha sido aceptada la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares, de la creación fitogenética de soja (Glycine max) de nombre FEDERADA CASILDA INTA, obtenida por el E.E.A. Marcos Juárez INTA.

Solicitante: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

Patrocinante: Ing. Agr. Leonardo C. Galletti.

Fundamentación de novedad: el cultivar más parecido es Copetona 53, del cual se diferencia por: A) Color de hilo (Federada Casilda INTA, agamuzado; Copetona 53, castaño. B) Tamaño y forma de la semilla (Federada Casilda INTA, mediana a grande esférica-achatada; Copetona 53, chica y esférica. C) Forma de la hoja (Federada 53, lanceolada con parte apical ancha y D) Test de peroxidasa del tegumento (Federada Casilda INTA, alta; Copetona 53, Baja.

Verificación de estabilidad: año 1983.

Se hará lugar a las impugnaciones que se presenten dentro de los TREINTA (30) días de aparecido este aviso.

NOTA: es causal de impugnación la acreditación fehaciente que el cultivar haya sido vendido u ofrecido en venta con anterioridad al presente aviso (Art. 21 Ley 20.247). — Ing. Agr. (M.P. 1594) JUAN C. CARAVATTI, A/C. DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SEMILLAS

e. 23/12 Nº 8797 v. 23/12/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 27 de junio 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

108412 - BIOQUIMICA CLINICA FABA INFORMA - Autor: Cabutti, Norberto V. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 178, La Plata 4/88.

108413 - GACETA MARINERA EDICION PTO. BELGRANO - Autor: Altamirano, Horacio Onofre - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 569, Pto. Belgrano 4/88.

108414 - ACAFO CAMARA COMERCIANTES ARTICULOS FOTOGRAFICOS - Autor: Acafo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 18, Cap. Fed. 10/87.

108415 - REV. ARGENTINA P/EL DESARROLLO DE LA INTELIGENCIA - Autor: Martín, Marta S. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3, Cap. 11/12/87.

108416 - BOL. DE LA EMPRESA O. S. N. - Autor: Duarte, Lucio F. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5115/122, Cap. Fed. 4/88.

108417 - DIRIGENCIA - Autor: Monteferrario, Jorge A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 46, Cap. Fed. 4/88.

108418 - CHIK. Y FRUTIS - Autor: Editorial Clasa S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 1 al 4, Bs. As. 10/12/87.

108419 - GUIA PRACTICA DEL EXP. E IMP. - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 372/373, Cap. 12/87/1/88.

108420 - PROPUESTAS - Autor: Depierro, Hugo N. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 6, Cap. Fed. 1/2/88.

108421 - EDUCADORES - Autor: Balbi, María Helena - Género: Declaración Mensual - Observaciones; N. 4/2/E/I/88/15/87, Bs. As. 4/88.

108430 - TITO EL LINYERA - Autor/Titular/Editor: Talesnik, Ricardo/Couceiro, B. - Género: Teatral - Observaciones: Canal 13, Cap. Fed. 4/88 - Formulario S: Nro. 925.

108431 - LOS CHISMES DE LAS MUJERES - Autor/Titular/Editor: Smolarchik Brenner, Rubén y/o Casullo, Santa María - Género: Teatral - Observaciones: Cap. 3/6/88 - Formulario S: Nro. 939.

108432 - CANCIONERO MAGICO - Autor/Titular/Editor: Pipo Pescador (Fischer, E. D.) - Género: Teatral - Observaciones T. del Instituto, Cap. 29/5/88 - Formulario S: Nro. 940.

108433 - CANCIONERO MAGICO (Parte Musical) - Autor/Titular/Editor: Pipo Pescador (Fischer, E. D.) - Género: Teatral - Observaciones: T. del Instituto, Cap. 29/5/88 - Formulario S: Nro. 941.

108434 - PINOCHO Y COMPAÑIA - Autor/Titular/Editor: Sayago, Aldo Alberto - Género: Teatral - Observaciones: T. Maipú, Córdoba 14/5/88 - Formulario S: Nro. 942.

108435 - PINOCHO Y COMPAÑIA (Parte Musical) - Autor/Titular/Editor: Sayago, Aldo Alberto - Género: Teatral - Observaciones: T. Maipú, Córdoba 14/5/88 - Formulario S: Nro. 943.

108436 - DE DIA BEATA Y DE NOCHE GATA - Autor/Titular/Editor: Minaglia, Luis César - Género: Teatral - Observaciones: T. Municipal, Entre Ríos 6/5/88 - Formulario S: Nro. 944.

108437 - EXISTENCIA MAS ALLA DE LA VIDA - Autor/Titular/Editor: Zerpa, Fabio (Alles, Fabio Pedro) - Género: Teatral - Observaciones: Refasí, Mar del Plata 16/4/88 - Formulario S: Nro. 945.

108438 - LA VIDA DE LOS MUNDOS PARALELOS - Autor/Titular/Editor: Zerpa, Fabio (Alles, Fabio Pedro) - Género: Teatral - Observaciones: Refasí, Mar del Plata 9/4/88 - Formulario S: Nro. 946.

108439 - LOS MENSAJEROS EXTRATERRESTRES - Autor/Titular/Editor: Zerpa, Fabio (Alles, Fabio Pedro) - Género: Teatral - Observaciones: Refasí, Mar del Plata 23/4/88 - Formulario S: Nro. 947.

108440 - MI SOÑADA AMAPOLA (Nueva Versión) - Autor/Titular/Editor: Sanseverino, A. M./ Pachano, A. E. - Género: Teatral - Observaciones: T. Lorange, Cap. Fed. 29/4/88 - Formulario S: Nro. 948.

108441 - MI SOÑADA AMAPOLA (Nueva Versión) - Autor/Titular/Editor: Vainikoff, Sergio Daniel - Género: Teatral - Observaciones: T. Lorange, Cap. Fed. 29/4/88 - Formulario S: Nro. 949.

108442 - MINETAJE Y MACHERIO - Autor/Titular/Editor: Lloberas, María Isabel - Género: Teatral - Observaciones: T. E. A., Cap. Fed. 4/6/88 - Formulario S: Nro. 950.

108443 - CADA CUAL CON SU CADA CUALA - Autor/Titular/Editor: Minaglia, Luis César - Género: Teatral - Observaciones: Municipal de Ramírez 30/4/88.

108444 - EL CAMINO DE LO VERDE - Autor/Titular/Editor: Deymonnaz, Rita Ester - Género: Teatral - Observaciones: Esc. Nac. Títeres, Rosario 3/5/87 - Formulario S: Nro. 936.

108445 - UN ROBOT PARA LOS PICAPIEDRAS (Parte Musical) - Autor/Titular/Editor: Castellon, Carlos - Género: Teatral - Observaciones: T. Liceo, Cap. Fed. 28/5/88 - Formulario S: Nro. 938.

108446 - EL PAYASITO DE LA NARIZ COLORADA - Autor/Titular/Editor: Arnedo, Hugo Raúl - Género: Teatral - Observaciones: Municipal, Río Cuarto 22/12/87 - Formulario S: Nro. 937.

108459 - AQUI TRAEMOS LA MUSICA - Autor/Titular: Furno, Silvia Cristina - Género: Letra - Observaciones: Canción - Formulario A: Nro. 25.111.

108470 - SITUACIONES DIFERENTES - Autor/Titular: Paez, Roque Alfredo - Género: Letra - Observaciones: Canción - Formulario A: Nro. 25.302.

108495 - LENGUA 5 - Autor: Tavarone, Domingo/Butera, Jorge - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 12.250, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 5994.

108497 - C. NATURALES 7 - Autor: Botto, Juan L./Trucco, Alberto A. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 8.000, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6166.

108498 - LENGUA 5 - Autor: Tavarone, D./Butera, Jorge - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 5.200, Bs. As. feb./87 - Formulario C: Nro. 5995.

108499 - CIENCIAS SOCIALES 4 - Autor: Mazzi, D. O.; de La Peña, M. A. y ots. - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. L. 5000, Bs. As. feb./87 - Formulario C: Nro. 139.

108500 - LENGUA 4 - Autor: Tavarone, D./Butera, Jorge N. - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Literario - Observaciones: EJ. 5150, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6151.

108501 - CIENCIAS SOCIALES 7 (Libro del Maestro) - Autor: Mazzi/De La Peña/Moraza/Arran - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 3000, Bs. As. 20/1/87 - Formulario C: Nro. 6153.

108502 - CIENCIAS SOCIALES 7 (Libro/Alumnos) - Autor: Mazzi/De La Peña/Moraza/Arran - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 8250, Bs. As., Cap. 20/1/88 - Formulario C: Nro. 6159.

108503 - EL LIBRO DE LOS ENCUENTROS 5 - Autor: Etchebarne, D. P. De/Chaves, D. M. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 10.500, Bs. As. 20/1/87 - Formulario C: Nro. 5996.

108504 - C. NATURALES 5 - Autor: Botto, Julio L./Trucco A. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 15.250, B. As., Cap. 2/87 - Formulario C: Nro. 6160.

108505 - CIENCIAS NATURALES 5 - Autor: Botto, J. L./Trucco, Alberto A. - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 5500, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6161.

108506 - EL LIBRO DE LOS ENCUENTROS - Autor: Pastoriza de Etchebarne, D. y O. - Titular/Editor: Hyspamérica Ediciones de Arg. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 3270, Bs. As. feb./87 - Formulario C: Nro. 6132.

108507 - LENGUA 7mo. GRADO - Autor: Tavarone, Domingo/Butera, J. - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 4000, Bs. As. feb./87 - Formulario C: Nro. 6131.

108508 - ENCUENTROS 1 - Autor: P. de Retchebarne, Dora/Chaves, Dora/Chaves, D. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Literario - Observaciones: EJ. 7500, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6128.

108509 - MATEMATICA 5 - Autor: Bargiela, H./Pizzo, A./Reyna, J. O. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 5300, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6130.

108510 - CIENCIAS SOCIALES 4 - Autor: Mazzi, Daniel O./Arran, G. y/o - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 5250, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 5997.

108511 - MATEMATICA 6 - Autor: Bargiela, H. A./Pizzo, Aldo B. y/o - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 7450, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 5998.

108512 - MATEMATICA 7 - Autor: Bargiela, H. A./Pizzo, Aldo B. y/o - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 3500, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6000.

108513 - ENCUENTROS 7 - Autor: Bertolino, Roberto/Murillo, José - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Literario - Observaciones: EJ. 10.500, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 5999.

108514 - CIENCIAS SOCIALES 6 - Autor: Mazzi, Daniel O./Moraza, D. E. y/o - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 5200, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6154.

108515 - MATEMATICA 4 - Autor: Bargiela, H. A./Pizzo, Aldo y/o - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 5200, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6155.

108516 - C. NATURALES - Autor: Botto, Juan L./Trucco, Alberto A. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 8250, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6165.

108517 - ENCUENTROS 1 - Autor: P. de Etchebarne, Dora/Chaves, D. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Literario - Observaciones: EJ. 7180, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6133.

108518 - LENGUA 6 - Autor: Tavarone, Domingo - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 12.250, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6158.

108519 - MATEMATICA 5 - Autor: Bargiela, H. A./Pizzo, Aldo B. y/o - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 7000, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6129.

108520 - LENGUA 6to. MAESTRO - Autor: Tavarone, Domingo/Butera, Jorge - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 3550, Bs. As. feb./87 - Formulario C: Nro. 6167.

108521 - EL LIBRO DE LOS ENCUENTROS - Autor: Pastoriza de Etchebarne/Chavez - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 8000, Bs. As. - febr./87 - Formulario C: Nro. 6757.

108522 - EL LIBRO DE LOS ENCUENTROS - Autor: Pastoriza de Etchebarne/Costas - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 5000, Bs. As. febr./87 - Formulario C: Nro. 6156.

108523 - CONTROL-D - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Esc. Software GMBH - Género: Programa Computación - Observaciones: Programas Objetos - Formulario 1: Nro. 309.

108524 - OTTO II - Autor: Anónimo - Titular/Editor: Esc. Software GMBH - Género: Programa Computación - Observaciones: EJ. 3, Leng. Prog. Assembler - Formulario 1: Nro. 308.

108525 - EL LIBRO DE LOS ENCUENTROS 6 - Autor: Murillo, José/Bertolino, Roberto - Titular/Editor: Hyspamérica - Género: Literario - Observaciones: EJ. 5300, Bs. As. 2/87 - Formulario C: Nro. 6164.

108526 - CIENCIAS NATURALES 4 - Autor: Botto, Julio L./Trucco, A. A. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 15.450, Bs. As. febr./87 - Formulario C: Nro. 6162.

108527 - C. NATURALES 6 - Autor: Botto, Juan L./Trucco, A. A. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ 5000, Bs. As., febr./87 - Formulario C: Nro 6163.

108528 - COSQUILLAS EN LOS BOLSILLOS 2 (Guía del Maestro) - Autor: Céspedes/Bello/ y otr. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As., Cap. febr./87 - Formulario C: Nro. 5992.

108529 - COSQUILLAS EN LOS BOLSILLOS 1 - Autor: Céspedes, Cora/Bello/ y/o. - Titular/Editor: Hyspamérica Edic. Argentina S. A. - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As., Cap. febr./87 - Formulario C: Nro. 5989.

108530 - COSQUILLAS EN LOS BOLSILLOS I - Autor: Céspedes, Cora/Rojo/Belo/y otro - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As. febr./87 - Formulario C: Nro. 5993.

108531 - COSQUILLAS EN LOS BOLSILLOS II - Autor: Céspedes C./Rojo/Bello/ y otro - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As. febr./87 - Formulario C: Nro. 5988.

108532 - LUCECITAS II - Autor: Moyano de Blanco/Bertagni y O. - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As. febr./87 - Formulario C: Nro. 5990.

108533 - LUCECITAS II - Autor: Moyano de Blanco/Bertagni y O. - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As. febr./87 - Formulario C: Nro. 5987.

108534 - LUCECITAS I - Autor: Moyano de Blanco/Bertagni y O. - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000, febr./87, Bs. As. - Formulario C: Nro. 5991.

108535 - LUCECITAS I - Autor: Moyano de Blanco/Bertagni y O. - Titular/Editor: Hyspamérica Eds. de Arg. S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As. febr./87 - Formulario C: Nro. 5986.

108536 - DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO I Y II - Autor: Paes, Estela - Titular/Editor: Editorial Norte - Género: Científico - Observaciones: EJ. 300, oct/87, Cap. Fed. - Formulario C: Nro. 4772.

108537 - CUIDE SU CORAZON - Autor: Albert, Joseph - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 3500, Bs. As. dic./85 - Formulario C: Nro. 6178.

108538 - PELIGRO - Autor: Francis Dick - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 3500, Bs. As. dic./85 - Formulario C: Nro. 6177.

108539 - FLETCH - Autor: McDonald, Gregory - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 4000, Bs. As. nov. '86 - Formulario C: Nro. 6176.

108540 - EL HORIZONTE DE LOS CALDER - Autor: This Calder Range - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor: Dailey, Janet - Género: Científico - Observaciones: EJ. 6000, nov./85, Bs. As. - Formulario C: Nro. 6175 - Número de Contrato: 307.924.

108541 - RICHARD STRAUSS - Autor: Marek, George - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 4500, Bs. As. dic./85 - Formulario C Nº 6179.

108542 - DESPERTAR AL AMOR - Autor: Morrow, Chastity - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Traductor Kohake, Rosanne - Género: Científico - Observaciones: EJ. 5500, dic./85, Bs. As. - Formulario C: Nro. 6180 - Número de Contrato: 319.803.

108543 - NINGUN LUGAR ESTA LEJOS - Autor: Bach, Richard - Titular/Editor: Javier Vergara Editor S. A. - Género: Científico - Observaciones: EJ. 5000, Bs. As. enero '86 - Formulario C: Nro. 6181.

108544 - HOMENAJE A GIRONDO - Autor: Schwartz, Jorge - Titular/Editor: Ediciones Corregidor - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1000, Bs. As. dic./87 - Formulario C: Nro. 5687.

108545 - LOS ESCORPIONES - Autor: Silvetti Paz, Norberto - Titular/Editor: Eds. Corregidor SAICIYE - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1000, Bs. As. abr./86 - Formulario C: Nro. 5698.

108546 - CURSO ELEMENTAL DE INSTRUCCION CIV. - Autor: Bortnik, Ruben - Titular/Editor: Eds. Corregidor SAICIYE - Género: Científico - Observaciones: EJ. 1000, Bs. As. mayo '85 - Formulario C: Nro. 5692.

108548 - EDUCACION CIVICA 2 - Autor/Titular: Giovanetti de Miguez, Angela A. - Editor: Cesarini Hnos. Editores - Género: Didáctico - Observaciones: EJ. 3000, Bs. As. 4/88 - Formulario C: Nro. 5956.

108549 - BIOLOGIA II - Autor/Titular: Saullo, Silvia G./Manjon, Julio - Editor: Cesarini Hnos. Editores - Género: Científico - Observaciones: EJ. 4000, Bs. As. 3/88 - Formulario C: Nro. 5955.

108550 - HISTORIA I - Autor/Titular: Etchart, M./Douzon, M./Rabini, M. - Editor: Cesarini Hnos. Editores - Género: Científico - Observaciones: EJ. 4000, Bs. As. 3/88 - Formulario C: Nro. 5954.

108551 - EL FACTOR JUDAS - Autor: Albeury, Ted - Titular/Editor: Vergara, Javier Editor - Traductor: Leal, Aníbal - Género: Litera-

rio - Observaciones: EJ. 3500, Bs. As. 11/86 - Formulario C: Nro. 5586.

108552 - LA PRIMAVERA DEL 75 - Autor: Didion, Joan - Titular/Editor: Vergara, Javier Editor - Traductor: Leal, Aníbal - Género: Literario - Observaciones: EJ. 3000, Bs. As. 11/85 - Formulario C: Nro. 5595.

108553 - E. T. EL PLANETA VERDE - Autor: Kotzwinkle, William - Titular/Editor: Javier Vergara Editor - Traductor: Zilli, Edith - Género: Literario - Observaciones: EJ. 4000, Bs. As. 11/85 - Formulario C: Nro. 5802.

108554 - CUENTOS DE VARIOS MUNDOS - Autor/Titular: De Napoli, Omar Néstor - Editor: Ediciones Filofalsia - Género: Literario - Observaciones: EJ. 500, Bs. As. 3/88 - Formulario C: Nro. 5961.

108559 - INGENIERIA MILITAR - Propietario: Esc. Sup. Tec. Gral. Manuel Savio - Director: Del Boca, Héctor Hugo - Género: Literario - Lugar: Edición, Cap. Fed., ener./jun./87 - Observaciones: N. 3, Año 2, EJ. 2000, Trimestral - Formulario R: Nro. 3422.

108560 - CUADERNOS DE AMBIENTALISMO - Propietario/Director: Bach, Ricardo Martín - Género: Científico - Lugar: Edición, Olivos, Bs. As. 4/88 - Observaciones: N. 11, EJ. 2000, Trimestral - Formulario R: Nro. 3496.

108561 - KAMBALACHE - Propietario: López, Germán - Director: Pennisi, Jorge - Género: Dibujo - Lugar: Edición, Cap. Fed. 15/6/88 - Observaciones: N. 1, EJ. 100, Bimestral - Formulario R: Nro. 3532.

108562 - PRENSA ECONOMICA - Propietario: Editorial Amalgama S. A. - Director: Amorín Aguirre/Abeledo, Juan F. - Género: Interés General - Lugar: Edición, Cap. Fed. 5/88 - Observaciones: N. 163, EJ. 5000, Mensual - Formulario R: Nro. 3486.

108563 - REV. DE LA ASOC. BIOQUIMICA ARGENTINA - Propietario: Asoc. Bioquímica Argentina - Director: Osatinsky, Raquel - Género: Científico - Lugar: Edición, Cap. Fed. ener./febr./marz./88 - Observaciones: N. 1, EJ. 1500, Trimestral - Formulario R: Nro. 1585.

108564 - U. A. P. E. INFORMA - Propietario: Unión Argent. Proveed. del Est. - Director: Antonucci, Carlos L. P. - Género: Interés General - Lugar: Edición, Bs. As., Cap. Fed. abril/88 - Observaciones: Mens. N. 61, EJ. 3000 - Formulario R: Nro. 3504.

108565 - RIOS DE AGUA VIVA - Propietario: Misión Iglesia del Señor - Director: Miliphan Leiva, Alfredo D. - Género: Recurso - Lugar: Edición, Bs. As., B. Blanca 23/3/88 - Observaciones: Trimestr. N. 26, EJ. 1000 - Formulario R: Nro. 3531.

108566 - SEGUROS - Propietario: Asoc. Arg. Product./Ases. Seguros - Director: Smink, Walter - Género: Interés General - Lugar: Edición, Bs. As., Cap. abril/88 - Observaciones: Mens. N. 174, EJ. 2500 - Formulario R: Nro. 3540.

108567 - BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO - Propietario: Bolsa de Comercio de Rosario - Director: Ponton, Rogelio Tomás - Género: Interés General - Lugar: Edición, S. Fe, Rosario 6/5/88 - Observaciones: Inf. Seman. EJ. 400, N. 314 - Formulario R: Nro. 3368.

108568 - CRECIMIENTO - Propietario: Iglesia Evangélica Congr. Arg. - Director: Frickel, Osvaldo Omar - Género: Interés General - Lugar: Edición, E. Ríos, Concordia febr./88 - Observaciones: Mens. N. 11/12, EJ. 1500 - Formulario R: Nro. 3191.

108569 - BOLETIN EL PEREGRINO - Autor: Soc. Peregrinos a pie Sra. Luján - Titular: Haquim, Jorge - Editor: Bas. Cap. Fed. mayo/88 - Género: Interés General - Observaciones: Bimestr. EJ. 500, N. 78 - Formulario R: Nro. 3530.

108570 - INDICADORES DE COYUNTURA - Propietario: F. I. E. L. (Fund. Investig. Econ.) - Director: Szewach, Enrique - Género: Técnico - Lugar: Edición, Bs. As., Cap. Fed. mayo/88 - Observaciones: N. 266, Mens. EJ. 1900 - Formulario R: Nro. 3518.

108571 - SOLIDARIDAD - Propietario: Sindic. de Artes Gráf. de S. Fe - Director: Sarla, Agustín Raúl - Género: Interés General - Lugar: Edición, Santa Fe - Observaciones: Mens., EJ. 1000, N. 2 - Formulario R: Nro. 3283.

108574 - FISICA SU ENSEÑANZA 1 - Autor: Anónimo - Titular/Editor: CONICET - Género: Científico - Observaciones: EJ. 2000, Bs. As. 1/88 - Formulario C: Nro. 4184.

108578 - APROVECHAMIENTO INTEG. DEL T. LT. II - Autor: Bauza Guembe y otros - Editor: Angel Estrada y Cía. S. A. - P. Contratante: A. Estrada/Bauza Guembe y otros - Obs.: Bs. As. 23/5/88 - Formulario C: Nro. 1585.

Nº 8653

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 28 de junio de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

108579 - ECO COMERCIAL - Autor: Muzzin Norma N. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 8614/8635 Cap. Fed. 4/88.

108580 - THE BULLETIN EL BOLETIN COMUNIDAD BRITANICA REP. ARG. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 3500 Cap. Fed. 5/88.

108581 - PROPUESTAS - Autor: Editorial Propuestas - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 7 Cap. Fed. 3/4/88.

108582 - CHIK Y FRUTIS - Autor: Barone Luis Roberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 5 al 7 Bs. As. 1/88.

108583 - GUIA PRACTICA DEL EXP. E IMP. - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 374/375 Cap. Fed. 2/3/88.

108584 - DIARIO PREGON DE LA PLATA - Autor: Ilegible - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 15064 al 15085 Bs. As. 4/88.

108585 - RADIO ELECTRONICA PRACTICA - Autor: Editorial Cul Tec. S.A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones N. 2009 al 2012 Cap. Fed. 4/88.

108586 - EL DEPORTE EN TRES DE FEBRERO - Autor: Emanuelli Humberto - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 161 Caseros 5/88.

108587 - CONOCIMIENTO DE LA NUEVA ERA - Autor: Bruziks Adolfo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: N. 575 al 578 Cap. 11/12/87 1/2/88.

108588 - EDUCADORES - Autor: Balbi María Helena - Género: Declaración Mensual - Observaciones; N. 2/3/88 1/88 D/88 Bs. As. 3/88.

108589 - LE CANTO A TUS OJOS VERDES - Autor: Vidal Cejas - Titular: Homenaje S.R.L. - Editor: Homenaje S.R.L. - Género: letra - Observaciones; Ej. 250 Bs. As. 2/6/88 - Formulario: Nº 7637.

108590 - POR TENERTE COMPASION - Autor: Zettu Héctor Jorge - Titular: Homenaje S.R.L. - Editor: Homenaje S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/6/88 - Formulario: Nº 7639.

108591 - COSTUMBRE DE NUESTROS PAGOS - Autor: Zettu Héctor Jorge/Vidal Cejas - Titular: Homenaje S.R.L. - Editor: Homenaje S.R.L. - Género: Letra - Observaciones: EJ. 250 Bs. As. 2/6/88 - Formulario Nº 7641.

108592 - LE CANTO A TUS OJOS VERDES - Autor: Vidal Cejas - Titular: Homenaje S.R.L. - Editor: Homenaje S.R.L. - Género: Música - Observaciones; EJ. 250 Bs. As. 2/6/88 - Formulario: Nº 7638.

108593 - POR TENERTE COMPASION - Autor: Zettu Héctor Jorge - Titular: Homenaje S.R.L. - Editor: Homenaje S.R.L. - Formulario: Nº 7640.

108594 - COSTUMBRE DE NUESTROS PAGOS - Autor: Zettu Héctor Jorge/Vidal Cejas - Titular/Editor: Homenaje S. R. L. - Género: Música - Observaciones: Ej. 250 Bs. As. 2/6/88 - Formulario: Nº 7642.

108619 - RENACIMIENTO N. 120998 - Autor: Johnson J. J./Rawles y otros - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Marsalis Branford - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2130.

108620 - LO QUE VENDRA N. 120983 - Autor: García Charly - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Charly García - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2129.

108621 - ROCK & POP NACIONAL N. 120048 - Autor: García Charly/Capello y otros Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: García Charly/Calamaro y otros - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2128.

108622 - ROCK & POP INTERNACIONAL N. 120047 - Autor: Michael G./Jagger M. y otros - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Michael George/Jagger M. y/o - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2127.

108623 - LAS APARIENCIAS ENGAÑAN N. 120038 - Autor: Livi Roberto/Silvetti B. y/o - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Rafael - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2126.

108624 - SOPA DE CABEZA DE CABRA N. 120034 - Autor: Jagger Mick/Richards Keith - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: The Rolling Stones - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2125.

108625 - BLUES FOR SALVADOR N. 120032 - Autor: Thompson/Vilato/Santana y/o - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Santana - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2124.

108626 - YAUARETE N. 120030 - Autor: Brant Fernando/Simon P. y otros - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Nascimento Milton - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2123.

108627 - TOCAR AL MUNDO N. 120024 - Autor: Skylark/Bailey/Willis y otros - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Earth Wind And Fire - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2122.

108628 - REFLEXIONES N. 120023 - Autor: Fitoussi/Smaila/Sebastián y/o - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: David F. R. - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2121.

108629 - POR MIRARTE N. 120018 - Autor: Makaroff/Calamaro y otros - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Calamaro Andrés - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2120.

108630 - YO AMO LA MUSICA - Autor: Alejandro/Magdalena y otros - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Iglesias Julio/Serra Lima y/o - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2119.

108631 - LABERINTO DE AMOR N. 20025 - Autor: Pérez M./Ovelar M. R./Gómez y/o - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete: Monge Yolandita - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2118.

108632 - CHAYA DE LOS POBRES Y/O N. 20022 - Autor: Palmer/Báez/Sánchez y otros - Titular/Editor: Discos CBS S. A. I. C. y F. - Intérprete:Las Voces de Orán - Género: Fonograma - Observaciones: Bs. As. 4/88 - Formulario: P Nº 2117.

108636 - TEORIA DE LABORATORIO DE MEDICIONES ELECTRICAS 2 DIDACTICO - Autor/Titular: Garbarello Carlos Alberto - Género: Técnico - Formulario: S Nº 9856.

108637 - DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL N. 7 - Autor: Martorell/Dubois/Grillo y/o - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 6/88 - Formulario: C Nº 6192.

108638 - DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL N. 6 - Autor: López/Dubois/Pardini y otro - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 5/88 - Formulario: C Nº 6191.

108639 - DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL N. 5 - Autor: Nissen/Dubois/Pardini y otros - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 4/88 - Formulario: C Nº 6190.

108640 - DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL N. 4 - Autor: Dubois/Caputo/Crespo/Cesaretti - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 3/88 - Formulario: C Nº 6189.

108641 - DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL N. 3 - Autor: Vitolo/Pardini/Moro - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 2/88 - Formulario: C Nº 6188.

108642 - DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL N. 2 - Autor: Nissen/Martorell/Perciavalle - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 12/87 - Formulario: C Nº 6187.

108643 - DOCTRINA SOCIETARIA Y CONCURSAL N. 1 - Autor: Grillo/Caputo/Llantada y otros - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 11/87 - Formulario: C Nº 5899.

108644 - CRONICAS JUDEOARGENTINAS 1 LOS PIONEROS EN IDISH Bs. As. 9/87 - Autor: Alperson/Bendersky/Pinzon y/o - Titular/Editor: Editorial Mila - Género: Literario - Formulario: C Nº 5596.

108645 - GRIMANESCAS - Autor: Grimani Santiago - Titular/Editor: Editorial Mila - Género: Literario - Observaciones: Bs. As. 3/88 - Formulario: C Nº 5597.

108678 - HISTORIA GENERAL DEL ARTE EN LA - Autor: Facio S./Ortiz F. y otros - Titular/Editor: Academia Nac. de Bellas Artes - Traductor: Ej. 2000 - Género: Literario - Observaciones: Argentina Tomo V - Formulario: C Nº 5516.

108679 - PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL PROVINCIA DE SALTA - Autor: Schenone H./Gori Iris y otro - Titular/Editor: Academia Nac. de Bellas Artes - Traductor: Ej. 2000 - Género: Literario - Formulario: C Nº 5515.

108680 - LA ARENA - Género: Interés General - Propietario: La Arena S. A. - Director: D'Atri Raúl Isidoro - Lugar Edición: Santa Rosa La Pampa 17/6/88 - Observaciones: N. 13630 Ej. 11536 Diario - Formulario: R Nº 3089.

108681 - 4 ESTILOS REVISTA MARPLATENSE DE NATACION BIMENSUAL - Género: Interés General - Propietario/Director: Laguyas Beltrán Jorge - Lugar Edición: Mar del Plata 6/88 N. 1 Ej. 500 - Formulario: R Nº 3550.

108682 - CABILDO - Género: Interés General - Propietario/Director: Curutchet Ricardo - Lugar Edición: Bas. Cap. Fed. Junio/88 - Observaciones: Mens. Ej. 10000 N. 123 (2ª Ep.) - Formulario: R Nº 3499.

108683 - LA VOZ DE POLONIA - Género: Interés General - Propietario: Unión de Polacos en la Rep. Arg. - Director: Jurkojo Eduardo - Lugar Edición: Bas. Cap. Fed. 17/6/88 - Observaciones: Cast/Polaco Seman. N. 25 Ej. 2000 - Formulario: R Nº 3456.

108684 - FAIR PLAY - Género: Interés General - Propietario/Director: Desimone Rubén O. - Lugar Edición: Bas. San Isidro Mayo/88 - Observaciones: Mens. N. 1 Ej. 3000 - Formulario: R Nº 3545.

108685 - FRATERNIDAD - Género: Trámites Generales - Propietario: Asoc. Pequ. Obra Div. Providencia - Director: Fiordaliso Luis - Lugar Edición: Bas. Claypole Abril/88 - Observaciones: Trim. N. 37 Ej. 800 - Formulario: R Nº 3546.

108686 - EL OESTE - Género: Interés General - Propietario: El Oeste S. R. L. - Director: Dandien de Vásquez Nélida - Lugar Edición: Bas. Carlos Casares 12/12/87 - Observaciones: Triseman. N. 5104 Ej. 2200 - Formulario: R Nº 2376.

108687 - LA OPINION AUSTRAL - Género: Interés General - Propietario/Director: Segovia Alberto Raúl - Lugar Edición: Río Gallegos - Observaciones: Ej. 3550 Diaria - N. 9501/02 (2) - Formulario: R Nº 3430.

108688 - SUPLEMENTO DE INFORMATIVO D. A. I. A. - Género: Interés General - Propietario: D. A. I. A. - Director: Umaschi Héctor - Lugar Edición: Bas. Cap. Fed. 14/6/88 - Observaciones: Seman. Ej. 600 N. 13 - Formulario: R Nº 3420.

108689 - EL MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ - Género: Interés General - Propietario: Romero Jorge Héctor - Director: Gensomini Josefina - Lugar Edición: Bas. Florida 17/6/88 - Observaciones: Diaria N. 4405 Ej. 1000 - Formulario: R Nº 3547.

108690 - PANORAMA DE MANAGEMENT Y GESTION - Género: Científico - Propietario/ Director: Lehmann Francisco Javier - Lugar Edición: Bas. Cap. Fed. Junio/88 - Observaciones; N. 56 Mensual Ej. 1500 - Formulario: R Nº 3551.

108695 - PANORAMA ODONTOLOGICO - Género: Interés General - Propietario/Director: Levin Ernesto - Lugar Edición: Bas. Cap. Fed. Junio/88 - Observaciones: Mens. N. 242 - Formulario: R Nº 3594.

e. 23/12 Nº 8.654 V. 23/12/88

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

SECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Nómina de las obras ingresadas el día 30 de junio de 1988.

"COMUNICACION PUBLICACIONES PERIODICAS DECRETO LEY Nº 12.063/57"

108859 - DIARIO PREGON DE LA PLATA - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 15.040 al 15.063 Bs. As. 3/88.

108860 - NUESTRA FAMILIA - Autor: Molfino Osvaldo - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 382 al 386 Cap. 12/87/1/4/88.

108861 - DATOS E IDEAS - Autor: Syscom S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 55 Bs. As. 5/88.

108862 - COSMI. K LA REVISTA DE LA NUEVA ERA - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 118/119 Bs. As. 3/88.

108863 - CHIK. Y FRUTIS - Autor: Editorial Clasa S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 10/11 Bs. As. 3/88.

108864 - DIARIO DI PRESSE - Autor: Di Presse S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 24.251 al 24.273 Cap. 3/88.

108865 - SEMANARIO NUEVA PRESENCIA - Autor: Di Presse S. A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 557 al 560 Cap. Fed. 3/88.

108866 - EDUCADORES - Autor: Balbi María Helena - Género: Declaración Mensual - Observaciones: Nº 2/5/II/88/11/2/88 Bs. As. 5/88.

108867 - SEGUNDAMANO - Autor: Aliter S. A. - Género Declaración Mensual - Observaciones Nº 518 al 526 Cap. Fed. 3/88.

108869 - EXCLUSIVO - Autor: Schor Eugenio A. - Género: Declaración Mensual - Observaciones Nº 21 Bs. As. 3/88.

108869 - SISTEMA COMERCIAL - Autor/ Titular/Editor: Bergman Diego Fernando - Género: Programa Computación - Formulario O Nro. 325.

108871 - EL TRICICLO - Autor/Titular/Editor: Bianchedi Martín/Gianni C. A. - Traductor: Parte Musical - Género: Teatral - Observaciones T. Regina Cap. Fed. 14/5/88 - Formulario S Nro. 959.

108872 - CONFESIONES DE BOLSILLO (MUS) - Autor/Titular/Editor: Casares Luis Oscas - Género: Teatral - Observaciones: T. La Gran Aldea Cap. Fed. 9/5/88 - Formulario S Nro. 958.

108873 - CONFESIONES DE BOLSILLO - Autor/Titular/Editor: KASAN NOEMI (D' Onghia Noemí C.) - Género: Teatral - Observaciones: T. La Gran Aldea Cap. Fed. 9/5/88 - Formulario S Nro. 957.

108874 - EN NOMBRE DE DIOS - Autor/ Titular/Editor: González Gil Manuel - Formulario S Nro. 956.

108875 - MIEL - Autor/Titular/Editor: Mateos Sergio Andrés - Traductor: Parte Musical - Género: Teatral - Observaciones: Gral. S. Martín Cap. Fed. 6/2/88 - Formulario S Nro. 955.

108876 - MIEL - Autor/Titular/Editor: Bellagamba Grieben/Zanoni - Género: Teatral - Observaciones: Gral. San Martín Cap. Fed. 6/2/ 88 - Formulario S Nro. 954.

108877 - HISTORIA SIN TEZON - Autor/ Titular/Editor: Molina de Moreau Graciela Inés - Traductor: Parte Musical - Género: Teatral - Observaciones: T. Radio Nac. Córdoba 4/6/88 - Formulario S Nro. 953.

108878 - HISTORIA SIN TELON - Autor/ Titular/Editor: Molina de Moreau Graciela Inés - Género: Teatral - Observaciones: T. Radio Nac. Córdoba 4/6/88 - Formulario S Nro. 952.

108879 - LOS CHISMES DE LAS MUJERES - Autor/Titular/Editor: Yoldoni Carlos - Traductor: Grazaino Rodolfo Salvador / Adap - Género: Teatral - Observaciones: T. Santa María Cap. Fed. 3/6/88 - Formulario S Nro. 951.

108880 - JUGANDO CON HEIDI Y SUS AMIGOS - Autor/Titular/Editor: Monteiro M. J. / Galán B. I. - *Género: Teatral - Observaciones: T.* Ocean Bahía Blanca 11/6/88 - Formulario S Nro. 965.

108881 - LA GATAFLORA PARTE MUSICAL - Autor/Titular/Editor: Giordano Gustavo Armando - Género: Teatral - Observaciones T. Municipal Merlo 21/5/88 - Formulario S Nro. 964.

108882 - LA GATAFLORA (PARTE MUSICAL) - Autor/Titular/Editor: Buruca Osvaldo Eliseo - Género: Teatral - Observaciones: T. Municipal Merlo 21/5/88 - Formulario S Nro. 963.

108883 - LA GATAFLORA - Autor/Titular/ Editor: Bijovsky Héctor Silvio - Género: Teatral - Observaciones: T. Municipal Merlo 21/5/88 - Formulario S Nro. 962.

108884 - LA ZAPATERA PRODIGIOSA - Autor/Titular: García Lorca Federico - Editor: Michelotti José Luis (Adapt.) - Género: Teatral - Observaciones: T. de la Ciudad Córdoba 16/5/ 88 - Formulario S Nro. 961.

108885 - LA ZAPATERA PRODIGIOSA (PARTE MUS.) - Autor/Titular: García Lorca Federico - Intérprete: Schulthess Carlos Jorge (Adap.) - Género: Teatral - Observaciones: T. de la Ciudad Córdoba 16/5/88 - Formulario S Nro. 960.

108949 - DOCTRINA LABORAL AÑO 3 Nº 27 - Autor: Pawlowski de Pose/Fragni/Pose - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3.000 Bs. As. 11/87 - Formulario C. Nro. 6334.

108950 - DOCTRINA LABORAL AÑO 3 Nº 26 - Autor: Pose/Guaglianone/Fragni - Titular/ Editor: Errepar S. A. - Formulario C Nro. 6333.

108952 - DOCTRINA LABORAL ANO 3 Nº 25 - Autor: Chirinos/Pawlowski de Pose - Titular/ Editor: Errepar S. A. - Género: Jurídico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. 9/87 - Formulario C Nro. 6332.

108954 - DOCTRINA LABORAL AÑO III - Autor: Martínez Vivot J./Pose C. Y OS. - Titular/ Editor: Errepar S. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. Agosto '87. - Formulario C Nro. 6196.

108955 - DOCTRINA LABORAL AÑO III - Autor: De Palma de Beatti C./y Otros - Titular/ Editor: Errepar S. A. - Género: Científico - Observaciones Ej. 3000 Cap. Fed. Julio '87 - Formulario C Nro. 6195.

108956 - DOCTRINA LABORAL AÑO II - Autor: De Diego J. / Imperatrice R. y O. - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 3000 Bs. As. Junio '87 - Formulario C Nro. 6194.

108957 - DOCTRINA LABORAL AÑO II - Autor: Montero M./De Pose A./Maza A. - Titular/Editor: Errepar S. A. - Género: Científico - Observaciones Ej 3000 Bs. As. Mayo '87 - Formulario C Nro. 6193.

108958 - COMO SER UNA IDISCHE MAME - Autor: Watson Nora - Titular/Editor: Ediciones Horme S. A. E. - Género: Científico - Observaciones: Ej. 1500 Bs. As. Mayo '88. Formulario C Nro. 5452.

108967 - ST. SAVIOUR'S CHURCH RECORD - Género: Religioso - Propietario: Iglesia Anglicana de San Salv. - Director: Couch Andrés - Lugar Edición: Agosto '88 Cap. Fed. - Observaciones: Ej. 350 Nº 698 - Formulario R Nro. 3511.

108968 - EL ARGENTINO - Género: Interés General - Propietario: Centro Nikkel Argentino - Director: Irie Néstor Omar - Lugar Edición: Mayo '88 Bs. As. - Observaciones: Ej. 2000 Nº 6 - Formulario R Nro. 3467.

108969 - REV. DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y - Género: Religioso - Propietario: Fund. Centro de Invest. y Ac. Soc. - Director: Storni Fernando - Lugar Edición: Bs. As. Mayo '88 - Observaciones: Ej. 1500 Nº 372 -Formulario R Nro. 3571.

108970 - CAMARA ARG. DE TINTORERIAS/ YAY. MUTUA - Género: Gremial - Propietario/ Director: Yamashiro Héctor - Lugar Edición: Junio '88 Cap. Fed. - Observaciones Ej. 1000 Nº 1 - Formulario R Nro. 3598.

108971 - REV. DE LA ASOC. ARGENTINA DE LA SOJA - Género: Técnico - Propietario: Asoc. Argentina de la Soja - Director: Saez García José Ramón - Lugar edición: Cap. Fed. 2/88 - Observaciones: Nº 1 Año 8 Ej. 2000 Trimestral - Formulario Nro. R 3492.

108972 - CONTINENTE NUEVO - Género: Interés General - Propietario: Propietti Cavallero Rubén N. - Director: Miron W. Jaime - Lugar edición: Bs. As. 9/87 - Observaciones: Nº 15 Ej. 1500 Trimestral - Formulario Nro. R 3471.

108973 - CARTA DE NEGOCIOS - Género: Interés General - Propietario/Director: Goldenberg Jeremías - Lugar edición: Cap. Fed. 27/6/ 88 - Observaciones: Nº 426 Ej. 3500 Semanario - Formulario Nro. R 3562.

108974 - GLADIUS - Género: Interés General - Propietario/Director: Breide Obeio Rafael Luis - Lugar edición: Cap. Fed. 2/4/88 - Observaciones: Nº 11 Ej. 1500 Trimestral - Formulario Nro. R 3574.

108975 - UNICA - Género: Técnico - Propietario: Apuaye - Director: Olivera Guillermo J. - Lugar edición: Cap. Fed. 3/88 - Observaciones: Nº 42 Ej. 2000 Trimestral - Formulario Nro. R 3535.

108976 - PICADITO Y AL PIE - Género: Gremial - Propietario: Asoc. Argentina de Actores - Director: Ferrigno Santiago - Lugar edición: Bs. As. 22/6/88 - Observaciones: Nº 29 Ej. 5000 Semanario - Formulario Nro. R 3583.

108977 - REVISTA LA LEY CORDOBA - Género: Científico - Propietario: La Ley S.A.E.E.I. - Director: Viales Domingo A. - Lugar edición: Cap. Fed. 4/88 - Observaciones: Nº 4 Ej. 1500 Mensual - Formulario Nro. R 3388.

108978 - BOLETIN ECONOMICO - Género: Interés General - Propietario: La Ley S.A.E.E.I. - Director: Lascano Marcelo R. - Lugar edición: Cap. Fed. 24/5/88 - Observaciones: Nº 5 Ej. 9600 Mensual - Formulario Nro. R 3386.

108979 - TECNICREA- Género: Técnico - Propietario: A.A.C.R.E.A. - Director: Irazusta Héctor - Lugar edición: Cap. Fed. 11/87 - Observaciones: Nº 10 Ej. 3000 Trimestral - Formulario Nro. R 3251.

108980 - REVISTA DE LOS CREA - Género: Interés General - Propietario: A.A.C.R.E.A.A. - Director: Irazusta Héctor - Lugar edición: Cap. Fed. 4/88 - Observaciones: Nº 130 Ej. 45000 Bimestral - Formulario Nro. R 3502.

108981 - INFORMACION EMPRESARIA - Género: Interés General - Propietario: Cámara de Sociedades Anónimas - Director: Rivarola Jorge Enrique - Lugar edición: Cap. Fed. 5/88 - Observaciones: Nº 236 Ej. 4550 Mensual - Formulario Nro. R 3516.

108982 - INFORMACION SANTILLANA - Género: Interés General - Propietario: Ediciones Santillana S. A. - Director: Diez de Polanco Javier - Lugar edición: Cap. Fed. 12/87 - Observaciones: Nº 1 Año 3 Ej. 24000 Trimestral - Formulario Nro. R 3568.

109030 - TIENDA - Género: Interés General - Propietario/Director: Offenhenden J./Offenhenden M. - Lugar edición: Cap. Fed. Mayo '88 - Observaciones: Nº 166 Ej. 10000 - Formulario Nro. R 3610.

e. 23/12 Nº 8656 v. 23/12/88

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 7/11/88.

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 2 de uSs 17,35 Nº 5500108, de uSs 34,70 Nº 6000710, de uSs 173,50 Nº 7700143 y de uSs 347 Nos. 8300841/842 del empréstito BONOS EXTERNOS 1987. Esc. José María Sanguinetti. Bs. As. 27.10.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 6/12 Nº 33.175 v. 12/1/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 28/11/88.

En virtud de haber transcurrido el plazo para el vencimiento de la oposición respectiva establecido en el artículo 757 del Código de Comercio, se ha dispuesto la caducidad de los cupones 5/10 de u$s 25,05, 92,95, 19,95, 80,95, 15 y 74,70 Nos. 2330775/779 y de uSs 50,10, 185,90, 39,90, 161,90, 30 y 149,40 Nos. 2871901/903, respectivamente, de Bonos Externos 1982. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — MARIA DEL C. SANTERVAS, JEFE DE LA DIVISION CONTROL DE PAGOS DE LA DEUDA PUBLICA.

e. 6/12 Nº 33.227 v. 12/1/89

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Bs. As., 30/11/88.

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nos. 1.613.170, 1.622.331, 1.632.222, 1.632.604, 3.203.376, 3.204.559, 5.005.058, 5.008.641 y 5.013.518, con cupón Nº 14 y siguientes adheridos. Esc. Guillermo F. Fornieles, Bs. As., 23.11.88. — ANA FLORES, 2º JEFE DE DIVISION. — FLORINDA INES MIZRAHI, JEFE DE DEPARTAMENTO, 2º JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

e. 15/12 Nº 35.133 v. 13/1/89

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DEPARTAMENTO TECNICO TRIBUTARIO I

DIVISION REVISION Y RECURSOS "B"

NO INSCRIPTO EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Resolución Nº 129/88-1

Bs. As., 15/12/88.

VISTO las presentes actuaciones a AKAMINE, Kiten, AKAMINE, Teruo, AKAMINE, Tsutomu y AKAMINE, Hiromitsu Sociedad de Hecho, no inscripta ante esta Dirección en el impuesto al Valor Agregado de las que resulta:

Que la mencionada sociedad tiene como actividad principal la floricultura.

Que conforme surge de los antecedentes obrantes en las actuaciones administrativas surgió que la contribuyente estaba obligada a inscribirse a partir del 1-1-80 ante el impuesto al Valor Agregado en función de los ingresos según formulario 223 correspondiente al impuesto a las Ganancias presentado el 2 de Mayo de 1980.

Que en virtud de lo expuesto se establecieron los ingresos gravados correspondientes al período 1980 en base a la ganancia declarada en el mismo ejercicio fiscal a la que se le adicionarán los gastos declarados que surgen de su presentación por el impuesto a las Ganancias.

Que debido a las circunstancias señaladas se procedió a conferir vista, conforme lo establece el artículo 24 de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, mediante Resolución del 19-9-88, notificado por edictos publicados en el Boletín Oficial los días 4, 5, 6, 7 y 11 de Octubre de 1988 y conforme el procedimiento indicado en el artículo 100 del texto legal citado el día 30-9-88, asimismo, en el domicilio de 25 de Mayo S/Nº Ministro Rivadavia Burzaco Provincia de Buenos Aires, domicilio conocido por otras causas, iniciándose así el procedimiento de determinación de oficio previsto en el artículo 23 y siguientes del señalado cuerpo legal y acompañándose al mismo los siguientes formularios: un (1) formulario 8322/B, un (1) formulario 2518/B, un (1) formulario 194, un (1) formulario 194/1, un (1) formulario 194/2, con los fundamentos del ajuste practicado y las liquidaciones respectivas, que deben entenderse como parte integrante de la presente resolución.

Que la inexistencia de domicilio fiscal declarado por la contribuyente -Artículo 7º de la Resolución General 2210- obliga a esta Dirección General a practicar su notificación mediante edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial (Artículo 4º de la Resolución General 2210).

Que vencidos los plazos legales para contestar la vista corrida el contribuyente no formuló descargos no ofreció o presentó pruebas que hagan a su derecho, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde expedirse sobre los ajustes proyectados en base a los antecedentes obrantes en el expediente administrativo y a los aportados por el responsable, ateniéndonos a las normas que rigen la materia que nos ocupa.

Que de los antecedentes obrantes en las actuaciones administrativas surgió que la contribuyente estaba obligada a inscribirse a partir del 1-1-80 en el impuesto al Valor Agregado en función de los ingresos según formulario 223 correspondiente al impuesto a las Ganancias presentada el 2 de Mayo de 1980 estableciendo los ingresos gravados del período 1980 en base a la Ganancia declarada en el ejercicio fiscal 1980 adicionándole los gastos que surgen de su presentación.

Que en razón a lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo establecido en los artículos 23, 24, y 25 de la Ley Nº 11683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) dichos ingresos no respaldados legalmente se consideran base imponible a los efectos de la determinación del impuesto al Valor Agregado por el período 1980, respectivamente.

Que consecuentemente con lo expresado, sólo cabe confirmar el criterio expuesto en la vista corrida, cuyos anexos, declaraciones juradas y formularios donde se expresan sus fundamentos y se practican las liquidaciones, forman parte integrante de la presente resolución y en mérito a la brevedad se dan por reproducido.

Que asimismo en razón de no haberse ingresado el monto de impuesto reclamado a la fecha de vencimiento, resulta de aplicación las normas referidas a la liquidación de intereses resarcitorios y actualización de la deuda prevista en los artículos 42 y 115 a 128 de la Ley 11683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, conceptos que se calculan en el presente pronunciamiento hasta el 30 de noviembre de 1988, conforme con las liquidaciones practicadas que forman parte del expediente administrativo, sin perjuicio del reajuste que corresponde hasta el día del respectivo pago del impuesto.

Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, deja constancia expresa del carácter parcial de la precedente determinación, la que sólo abarca los aspectos a que en la misma se hace referencia y en la magnitud que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten.

Que obra en las presentes actuaciones el dictamen jurídico contemplado en el artículo 10 de la Ley 11683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de cuyas conclusiones surge la adecuación a derecho del procedimiento observado y la justa aplicación de las normas legales para la determinación de la materia imponible y la multa a aplicar.

Por ello y atento lo dispuesto en los artículos 9º, 10, 23 a 26, 42, 76 y 115 a 128 de la Ley 11683 texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 3º del Decreto 1397/79 y sus modificaciones, Resolución 10/88 (SEH) y Disposición General Nº 6538 y sus modificaciones.

EL JEFE
DE LA DIVISION REVISION Y RECURSOS "B"
RESUELVE:

Artículo 1º — Determinar de oficio con carácter parcial, por conocimiento cierto de la materia imponible la obligación impositiva del contribuyente frente al impuesto al Valor Agregado por los períodos e importes que se exponen a continuación: Año 1980; Débito Fiscal; PESOS ARGENTINOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE ($a. 1189) Crédito Fiscal; PESOS ARGENTINOS CERO ($a. 0) Percepciones a responsables no inscriptos PESOS ARGENTINOS CINCUENTA Y DOS ($a. 52) y los anticipos correspondientes según formularios 194/2 que se acompañó a la vista conferida.

Art. 2º — Establecer que el saldo de impuesto resultante por el período fiscal mencionado en el artículo anterior asciende a la suma de AUSTRALES UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (A 1,66) a la que se agrega la suma de AUSTRALES CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS CATORCE (A 110.514) que se liquidan en concepto de actualización y la suma de AUSTRALES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO (A 179.094) que se liquidan en concepto de intereses resarcitorios.

Art. 3º — Intimar para que dentro de los quince (15) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la presente, ingrese los importes a que se refieren los artículos 2º y 3º, en las instituciones bancarias habilitadas conforme a las normas vigentes debiendo comunicar, en igual plazo, la forma, fecha y lugar de pago a División Control Tributario Nº 13 sito el Laprida 649 Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires utilizando al efecto formulario Nº 8194 que se acompaña, bajo apercibimiento de proceder a su cobro por vía de ejecución fiscal en caso de incumplimiento.

Art. 4º — Dejar constancia expresa, a los efectos dispuestos en el artículo 26 de la Ley 11683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, que la determinación es parcial y abarca sólo los aspectos a los cuales hace mención y en la medida en que los elementos de juicio permitieron ponderarlos.

Art. 5º — Notificar por edictos durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en 25 de Mayo S/Nº Ministro Rivadavia Burzaco Provincia de Buenos Aires, domicilio conocido por otras causas y pase a la citada División Control Tributario para su conocimiento y demás efectos. — Cont. Púb. LUIS ALFREDO PICAREL, Jefe (Int.) División Revisión y Recursos "B".

e. 21/12 Nº 8779 v. 27/12/88

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido María Isabel SALVATORE de NUÑEZ, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 20 de la Convención Colectiva de Trabajo Nº 46/75 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 1355 - 6º Piso - Capital Federal, 14 de diciembre de 1988. Fdo.: Ilda Leonor LACAVA, Jefe (int.) División Beneficios.

e. 21/12 Nº 8780 v. 23/12/88

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Bs. As., 2/12/88.

Dirección de accidentes del trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla - concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º Piso Of. 41 ó 44 - CAPITAL-.

CHIAPPETTA RODOLFO SERAFIN
DI CARLO CLAUDIA MARCELA
DORCH HORACIO RENEE
LOPEZ RAIMUNDA
MIÑO GREGORIO
PELLIZARDI GUILLERMO
PIGOZZI GUSTAVO
QUIÑENAO SEGUNDO
RECALDE MARIO ROBERTO
SAAVEDRA HORACIO ALBERTO
TOLABA DIONICIO
TORRES SEGUNDO FEDERICO

e. 12/12 Nº 8692 v. 23/12/88

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 12/12/88

Dirección de Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital.

AYALA MIGUEL ANGEL
ALVARADO GOMEZ JOSE RODOLFO
BAIGORRIA MARIO
BLANCO DINO DANIEL
CURUTCHET MARTA LUJAN
DOMINGUEZ ALFREDO
ETCHEVERRY JOSE LUIS
KRAKOW OSCAR ANTONIO
LESCANO JOSE CARLOS
MENDIETA VICTOR HERMINIO
MUÑOZ JULIO RICARDO
PEREYRA ADRIAN ELIAS
SANCHEZ FELIX ANTONIO
VILLALBA RAMON

e. 16/12 Nº 8749 v. 29/12/88